



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

**MÉXICO, EL PUENTE AL SUEÑO AMERICANO;
SITUACIÓN JURÍDICA DE MIGRANTES EN
TRÁNSITO EN EL ESTADO DE MÉXICO ANTE LA
PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19**

TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA

ANDREA DE DIOS ORNELAS IBARRA

DIRECTOR

DR. EN D. ENRIQUE URIBE ARZATE



Toluca, Estado de México

Septiembre 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
CAPÍTULO PRIMERO 1. MÉXICO, PAÍS DE TRÁNSITO	
1.1 Algunas consideraciones importantes	1
1.1.1 Características de México	3
1.1.2 El “sueño americano”	8
1.1.3 Los números estadísticos	11
1.2 Migración ¿regular o irregular?	13
1.3 Dinámica actual de la población mexicana y sus necesidades	15
1.3.1 Los migrantes en México	17
1.3.2 Causas de Migración	24
1.3.3 Fuentes de empleo al norte de México	28
1.3.4 México como receptor de remesas	30
1.3.5 El sur de México como entrada de migrantes latinoamericanos	32
CAPÍTULO SEGUNDO 2. EL CONTEXTO MIGRATORIO Y DE PANDEMIA	
2.1 Marco normativo aplicable en materia migratoria	33
2.2 El derecho a la Salud	41
2.3 La pandemia del SARS-COV-2	46
2.4 La migración por cuestiones de salud pública	49
CAPÍTULO TERCERO 3.- LA MIGRACIÓN MEXICANA Y SU IMPACTO SOCIAL	
3.1 Motivantes que brinda la migración para los actores públicos y privados	51
3.2 Acciones del sector público y privado, apoyos a la migración	53
3.3 Resultados migratorios y los efectos de la pandemia	63
3.4 Apoyo gubernamental y situación política	66
CAPÍTULO CUARTO 4.- A MODO DE CONCLUSIÓN	71
BIBLIOGRAFÍA	77

INTRODUCCIÓN

La situación de nuestro país es bastante particular, por el lado norte colinda con uno de los países más poderosos del mundo, los Estados Unidos de América, mientras que, por el sur, con Guatemala con crisis de violencia e inseguridad, junto con Honduras y El Salvador, formando al denominado Triángulo Norte, convirtiéndolo en un territorio de tránsito y circulación de migrantes en el continente.

La migración es un fenómeno mundial históricamente presente en todos los países y culturas, no es de extrañarse que en México sea un tema de constante debate político, social y jurídico. Remontándonos al año 2018 podemos claramente ver manifestaciones de estos debates sobre la crisis migratoria que se vivió en el país por las denominadas “caravanas migrantes” que ingresaron a México, y que propiciaron un dialogo más amplio sobre la migración en comparación con años previos, en que había poca difusión y atención a este problema ya existente en México desde hacía mucho tiempo. Aunado a esto, tenemos en el año 2020 la crisis sanitaria mundial que conocemos como pandemia causada por el virus SARS-COV-2 o mayormente conocido como COVID-19, situación que empeoró las condiciones migratorias en todo el mundo.

La vulnerabilidad de los migrantes comienza antes de iniciar su viaje pues muchos de ellos dejan sus países de origen por motivos de seguridad y miedo a que su vida corra peligro si se quedan. Al llegar a México con la esperanza de no volver y continuar su camino hacia Estados Unidos, se encuentran con autoridades que aumentan su vulnerabilidad al violar sus derechos humanos, con actos como hacinamiento, falta de acceso a servicios médicos adecuados, reclusión en régimen de aislamiento como castigo, tortura y otros malos tratos, en conjunto con el riesgo sanitario que se vive actualmente por el virus del COVID-19.

De acuerdo a un informe de Amnistía Internacional entre enero y noviembre de dos mil diecisiete, 88.741 personas migrantes en situación irregular fueron

detenidas y 74.604 fueron deportadas, en la mayoría de los casos sin la posibilidad de impugnar su deportación. Esta es una de las muchas cifras que hay sobre los migrantes en el país y que hacen que sea una problemática alarmante y que requiere más atención y estudios sobre el tema.

El enfoque de este trabajo de investigación serán los migrantes en tránsito en el Estado de México, sus condiciones de vida mientras se encuentran en el país, y específicamente en el estado, es decir, las dificultades que tienen que pasar por tener la condición de migrantes en un lugar como es México y como las autoridades participan para agravar estas dificultades al violar sus derechos humanos.

Para contextualizar, primero se hablará de la transmigración en México, las características del país que lo convierten en el perfecto candidato para el tránsito y circulación de migrantes, así como las estadísticas y datos que acompañan este fenómeno. También se puntualizará como el Estado de México por su ubicación, población, economía, entre otros, lo hacen un estado con condiciones ideales para ser lugar de tránsito para migrantes con destino a Estados Unidos.

Se continuará con el estudio de casos específicos de migrantes en tránsito en el país que se encuentran en los centros de detención migratoria del Instituto Nacional de Migración que han denunciado o de los que se tiene algún tipo de información de que hayan manifestado haber sufrido una violación de derechos humanos.

Finalmente se hará un análisis de las políticas migratorias en el país y como estas han afectado para que los migrantes no logren alcanzar su meta que es llegar a los Estados Unidos de América.

CAPÍTULO PRIMERO 1. MÉXICO, PAÍS DE TRÁNSITO

1.1 Algunas consideraciones importantes

La migración es uno de los temas más importantes que se sitúan en la agenda política de prácticamente todos los países del mundo. El proceso migratorio tiene una dinámica y aspectos particulares que han sucedido a través de toda la historia de la humanidad¹, de tal manera que es preciso definirla, por lo que, según la Organización Internacional de las Migraciones, es:

“Un movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo, que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas por desastres naturales, personas desarraigadas, migrantes económicos...”²

Como se aprecia, la migración advierte diferentes aristas, desde la doméstica de un país, hasta la que comparte con otras entidades, sin hacer distinción entre aspectos físicos o cualitativos de los individuos o de las entidades públicas, es decir abarca muchos sectores sociales, toda vez que es un proceso global y universal, lo cual se fuerza con la concepción del Doctor Stephen Castles, ya que señala que el proceso migratorio se puede entender como:

Las migraciones son simultáneamente el resultado del cambio global y una fuerza poderosa de cambios posteriores, tanto en las sociedades origen como en las receptoras. Sus impactos inmediatos se manifiestan a nivel económico, aunque también afecta a las relaciones sociales, la cultura, la política nacional y las relaciones internacionales.³

¹ Gómez Walteros, Jaime Alberto, “La migración internacional: Teorías y enfoques, Una mirada Actual”, Semestre Económico, vol. 13, núm. 26, enero-junio, 2010, p. 78

² Glosario de la Organización Internacional para las Migraciones, consultado en fecha 19 de noviembre de 2021 en: <https://www.iom.int/es/los-terminosclave-de-migración>

³ Castles, Stephen, “Globalización y migración, algunas contradicciones urgentes, texto del discurso inaugural de fecha dieciséis de junio del año de mil novecientos noventa y siete”, consultado en fecha 19 de noviembre de 2021 en: <https://ub.edu/prometheus21/articulos/nautas/18.pdf>

Como es de conocimiento popular, la migración es un fenómeno que cada vez más países tienen, es decir que se encuentra en constante crecimiento y se va

adecuando a los cambios estructurales que imponen las naciones. La región americana no está exenta de este fenómeno, mucho menos nuestro país ni en Sudamérica; las noticias y eventos que se han sufrido últimamente, desde luego han acaparado los medios de información y situado crisis en el continente.

Las cifras y estadísticas de migrantes que ocupan nuestro país de tránsito y algunos se quedan a vivir, son cada vez mayores. Al día de hoy podemos también investigar de manera rápida, que incluso hay comunidades enteras de centroamericanos e incluso de africanos asentados en ciudades de México, como por ejemplo en Tijuana, Baja California.

Existen diversas teorías y análisis que han pretendido poder dar un camino de respuestas sobre el proceso de la migración, tomando en consideración los aspectos causantes del mismo, como las denominadas perspectiva económica neoclásica, la teoría de los sistemas mundiales, la teoría transnacional y la teoría de redes.

Una de esas, es la teoría de los sistemas migratorios desarrollada por Stephen Castles y Godula Kosack, la cual sugiere que los movimientos migratorios se generan por la existencia de vínculos previos entre los países de envío y recepción basados en la colonización, la influencia política, el intercambio o la cultura⁴.

Con base en esta apreciación, se puede dar sentido a la migración de las diversas zonas del mundo como el de Centroamérica, América del Norte y la de occidente

⁴ Castles, Stephen, La era de la migración: movimientos internacionales de población en el mundo moderno, México, Porrúa, 2004, Primera Edición en Español, p.20.

de Europa, pues estas regiones mantienen vínculos previos entre los países que intervienen, como lo son culturales, del lenguaje y de las tradiciones.

De igual manera, los autores señalan que, desde la teoría de los sistemas migratorios, todo movimiento puede ser visto como la consecuencia de la interacción entre las macroestructuras, las microestructuras y las mesoestructuras, las cuales definen de la siguiente manera:

“Las macroestructuras: incluyen la situación económica y política de las naciones también el marco legal, y las prácticas para gestionar la migración. Teniendo en cuenta el papel de las relaciones internacionales y de los estados para facilitar los traslados en las puntas de origen y puntas destino.

Las microestructuras: son todas las redes sociales informales, los lazos de amistad que se generen por la propia migración, se vincular personas no migrantes con migrantes e incluso empleadores, generando redes migratorias.

Las mesoestructuras: tienen que ver con los intermediarios entre los migrantes y las instituciones políticas y económicas, es decir se encuentran como reclutadores en el proceso migratorio.”⁵

De esta manera se observa que la migración es un proceso complejo, en el que intervienen muchas aristas políticas, sociales, económicas e incluso consuetudinarias, por lo que parece que el mundo entró en un periodo de reafirmación de las soberanías, los cuales fungen como reguladores sociales.

Los procesos migratorios, se adaptan a las condiciones que el medio y el contexto plantean, continuando con el crecimiento y el respaldo económico de los agentes preponderantes.

1.1.1 Características de México

⁵ Ídem, p.40.

La República Mexicana está situada en el continente americano y forma parte de América del Norte y Centro América, su superficie total supera los cinco millones de kilómetros cuadrados según datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ⁶. Ocupa el 5to lugar en extensión territorial dentro del

continente y el 3ro en población. La frontera más larga la comparte con Estados Unidos de América siendo de 3 152 km colindando con los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas y, al sur comparte la frontera con Guatemala y Belice con una extensión de 1 149 km, y colinda con los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco.

La migración mexicana y la que deviene de los países centroamericanos se ha caracterizado por tener a los Estados Unidos de América como el principal destino, seguido de Canadá⁷. No obstante, la cantidad de personas que pretenden llegar se han incrementado e incluso fundado nuevas rutas de destino. La composición de los flujos migratorios de esta región según Canales y Rojas, se caracteriza por los siguientes aspectos:

“Con excepción de Costa Rica y Panamá, todos los países muestran saldos netos migratorios negativos. Siendo México y los países del triángulo norte (Guatemala, Honduras y El Salvador) donde los flujos de emigración superan de forma importante a la inmigración.

Estados Unidos es por excelencia el principal receptor de migrantes mexicanos y centroamericanos.

Aunque los flujos de migración intrarregional son muy pocos, existen dos casos que llaman la atención. El caso de nicaragüenses hacia Costa Rica y el caso de guatemaltecos hacia México, precisando que esta migración es de tránsito y que se acentúa por la cercanía fronteriza.

El caso de Belice muestra características distintas, tiene tasas de emigración y de inmigración muy superiores al promedio regional.”⁸

⁶ <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/>

Esta ubicación es la que hace que México reciba a muchos migrantes en tránsito, pues su vecino del norte es de los países que más cantidad de migrantes reciben y es de los lugares favoritos para cambiar de residencia, y del otro lado sus vecinos

⁷ Jorge Durand, Op. Cit. P. 16

⁸ Comisión Económica para América Latina y el Caribe; Reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del pacto mundial para un migración segura, ordenada y regular, consultada en fecha 30 de noviembre de 2021, en: https://refugeesmigrants.un.org/sites/default/files/eclac_mexico_y_centroamericana_resumen_ejecutivo.pdf

del sur son países cuyas situaciones políticas, sociales y económicas los convierten en lugares ideales para la emigración.

Por lo anterior señalado, se pueden identificar las prioridades migratorias en la región de México y Centroamérica hacia los Estados Unidos, manteniendo un crecimiento sostenido por años de migrantes.

De acuerdo a Canales y Rojas, existen rutas de migración intrarregional que no se comparan con la ruta hacia Estados Unidos, como se puede apreciar en el siguiente mapa:

Mapa 1. Destinos de migrantes de México y Centroamérica



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe; Reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del pacto mundial para un migración segura, ordenada y regular, consultada en fecha 30 de noviembre de 2021, en: https://refugeesmigrants.un.org/sites/default/files/eclac_mexico_y_centroamericana_resumen_ejecutivo.pdf

Los migrantes centroamericanos y los mexicanos utilizan tres rutas principales hacia los Estados Unidos, según el informe sobre las Migraciones en el Mundo 2015, los centroamericanos utilizan las rutas trazadas en México para su paso, convirtiéndose en migrantes de tránsito. La primera ruta empieza en Tapachula, Chiapas; la segunda en Tenosique, Tabasco y la tercera, en Chetumal, Quintana Roo. Estas rutas se diversifican en el paso por México, finalizando en zonas cercanas a Brownsville, McAllen, Nuevo Laredo, El Paso, Nogales, Calexico y San Diego, como se aprecia en el siguiente mapa:

Mapa 2. Rutas de migración hacia Estados Unidos



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe; Reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, consultada en fecha 30 de noviembre de 2021, en: https://refugeesmigrants.un.org/sites/default/files/eclac_mexico_y_centroamericana_resumen Ejecutivo.pdf

De lo que se puede apreciar, es que los migrantes centroamericanos y los mexicanos se identifican con la necesidad de abandonar su país de origen para buscar nuevas oportunidades de vida en Estados Unidos. De esta manera, encausados por las situaciones y contextos de sus naciones, así como el sistema económico y la globalización, se han integrado las bases para que la migración sea la válvula de escape que se acrecienta a través del tiempo.

Es así que para entender el fenómeno de la migración se debe empezar por el origen de ésta, es decir, por analizar cuáles son las razones o los factores que hacen que las personas tomen la decisión de emprender un viaje para cambiar su lugar de residencia. Gómez Walteros, enumera las siguientes causas:

- Económicas,
- Políticos y jurídicos,
- Demográficos,
- Etnológicos,
- Geográficos,
- Históricos,
- Sociológicos,
- Psicológicos y médicos,
- Culturales, educativos, científicos y tecnológicos,
- Por misiones,
- Estado de bienestar y,
- Por fenómenos naturales.⁷

A pesar de que la decisión de migrar se toma individualmente en la mayoría de los casos, exceptuando a los menores que viajan acompañados, o no; es una decisión que no siempre resulta fácil y que viene seguida de múltiples situaciones que orillaron a la persona a tomar ese camino. Algo que debe considerarse y tomarse como un factor importante en el análisis de los migrantes en tránsito, es que no es un viaje placentero y que quienes se encuentran en la situación de migración viven una realidad de violencia y carencias en su trayectoria. Transitar por un país sin

contar con recursos, sin tener comprensión del lugar y contando sólo con la esperanza de llegar a su meta, que es un país que en su ideal les asegure todo lo que su país de origen no les dio, no es un viaje en el que se presenten las adecuadas condiciones de seguridad y dignidad humana para una persona.

1.1.2 El “sueño americano”, agentes principales migrantes desde México

⁷ Gómez Walteros, Jaime Alberto, La migración internacional: Teorías y enfoques, Una mirada Actual, Semestre Económico, vol. 13, núm. 26, enero-junio, 2010, p. 103

Para continuar con el análisis de la migración en tránsito por México es necesario abordar el tema del llamado “sueño americano”. Estados Unidos de América es un país caracterizado por su multiculturalidad, según el estudio Facts on U.S. immigrants, 2018 del Pew Research Center, en el año 2018 se registró que 44.8 millones de inmigrantes están viviendo en dicho país, lo que representa el 13.7% de la población.

El mismo centro de estudios estima que 60 millones de individuos residiendo en los Estados Unidos tienen ascendencia en países de habla hispana ya sea Latinoamérica o España. Una parte considerable de la población de este país norteamericano tiene sus raíces en países latinoamericanos, lo que quiere decir que la migración de dichos países ha sido una constante en su historia y es un ciclo que se sigue repitiendo todos los años con la invariable entrada de migrantes de países del hemisferio centro y sur de América.

Los países latinoamericanos en su mayoría son considerados como países en vías de desarrollo, es decir países que no encuentran aún una estabilidad económica y que dependen de otros para lograr ofrecerle a sus poblaciones lo necesario. Sin embargo, con los estudios históricos y la mera experiencia se puede deducir que no se logran los objetivos y que las sociedades latinoamericanas sufren de una desigualdad y un rezago económico comparado con países de primer mundo. Estados Unidos por ejemplo está dentro de la categoría de países “ricos”, esto es un país que tiene suficientes recursos para satisfacer las necesidades de su población y que incluso forma parte de los países que realizan préstamos a los países pobres para que logren su desarrollo.

Teniendo en cuenta las condiciones que ofrece Estados Unidos y que no ofrecen los países latinoamericanos, es natural que muchas personas opten por migrar y buscar las oportunidades que en sus lugares de origen hacen falta. De ahí nace la

idea del “sueño americano”⁸, de que al llegar a este lugar todo es mejor y ya no se sufrirá de la falta de oportunidades, de dinero o de seguridad que viven los migrantes en sus países de origen. Sin embargo, el camino para alcanzar el tan esperado “sueño americano” dista mucho de ser un viaje fácil y que en la realidad muchas veces termina por no cumplirse debido a las condiciones en las que los migrantes se ven obligados a viajar y que es precisamente el punto central de esta investigación.

El Anuario de Migración y Remesas 2018 considera como a uno de los principales corredores migratorios internacionales el de México-Estados Unidos teniendo en 2017 una suma total de 12 683 066 migrantes, representando un 14.2% de la migración total en todo el mundo. Es decir que este “puente” existente entre México y Estados Unidos es de los más transitados por las personas para cambiar de residencia, principalmente por ser Estados Unidos el país destino favorito de los migrantes.

Dado el anterior contexto, se torna a los Estados Unidos como el país por excelencia y objetivo para los migrantes, mediante lo cual se pueden definir tres grandes momentos en la dinámica migratoria de México a la denominada frontera más transitada del mundo:

En primer momento: Se remonta a años previos a los conflictos mundiales del siglo XX, durante la Revolución de 1910, cuando los mexicanos se iban de México para proteger

su integridad y seguridad social. Esta fue la primera y única vez que Estados Unidos aceptó a mexicanos con categoría de refugiados.⁹

El segundo momento: Se presentó durante y después de las dos guerras mundiales, en donde Estados Unidos intervino y en donde se vio obligado a cubrir las plazas vacantes que se presentaron por la ausencia de las personas que se encontraban en la guerra,

⁸ BBC News Mundo, “¿Cómo y cuándo surgieron las expresiones sueño americano y América primero?”, consultado en fecha 30 de noviembre de 2021, en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-46965869>

⁹ Campos y Covarrubias, Guillermo, “El fenómeno de la migración México-Estados Unidos desde una perspectiva social”, consultado en fecha 30 de noviembre de 2021, en: <http://revistas.unam.mx/index.php/ents/article/viewFile/20086/19173>

México logró negociar un acuerdo laboral que abrió las puertas a miles de trabajadores a mejorar sus condiciones económicas a través del programa Bracero.¹⁰

El tercer momento: Se da en las condiciones actuales de migración, las cuales se han generalizado en el mundo y en donde la dinámica se comporta de forma similar. En México, las autoridades se han desentendido del tema, siendo los migrantes los que realizan redes de apoyo y se ajustan a las condiciones laborales que los empleadores ofrecen.¹²

Como se aprecia, los tres momentos explican de manera clara la historia de migración y enmarcan las necesidades entre México y Estados Unidos desde finales del siglo XIX, fomentando desde el primer momento una dependencia fuerte hacia el norte.

Se hace patente en consecuencia, la importancia que ha tenido Estados Unidos para los mexicanos, primero en relación a la seguridad que ofrece y accesoriamente a la mejora económica que tiene su sistema ante sus ciudadanos, y como lo refiere el Dr. Durand, a los empleadores americanos no les interesa si los trabajadores son migrantes con legal o ilegal estancia en el país, sino que sean baratos, eficientes y desechables.¹¹

En concomitancia a lo anterior, en México y Estados Unidos se han desarrollado rutas específicas de migración de origen y destino, a los que se les denominan “corredores migratorios”, que según las Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se definen como: “las rutas de migración entre dos países, es

decir, la que utiliza las personas nacidas en un determinado país, o cuya nacionalidad poseen, para trasladarse a otro país.¹²

¹⁰ Ídem

¹¹ Durand, Jorge, “El programa bracero (1942-1964) Un Balance crítico”, consultado en fecha 30 de noviembre de 2021, en: <https://www.redalyc.org/pdf/660/660000902.pdf>.

¹² Organización Internacional para las Migraciones, consultado en línea en fecha 19 de noviembre de 2021 en: <https://www.iom.int/es/los-terminos-clave-demigración>

1.1.3 Los números estadísticos

Al ser México el territorio de tránsito para miles de migrantes al año, se convierte también en un posible destino para pedir asilo si la meta de llegar a los Estados Unidos no se cumple o simplemente si el deseo de la persona migrante es quedarse en México. Para 2016, según datos del Anuario de Migración y Remesas (p.34), en el país había 6,153 refugiados que comparado con los 2,963 de 2015 muestra un incremento del doble de personas en situación de refugiados, lo que al mismo tiempo está mostrando que el fenómeno de la migración tiene un aumento considerable año con año. La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) registró en 2017 a un total de 14,596 solicitantes de asilo.

Siguiendo con el análisis de este fenómeno se recogen las cifras que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sobre la migración en el país. Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018 se estima que un millón 74 mil personas que radican en México nacieron en otro país, lo que significa que 0.8% de la población mexicana es migrante. De la misma encuesta se obtiene que entre agosto de 2013 y agosto de 2018, un poco más de 760 mil personas emigraron del país.

México es pues un país con una constante entrada y salida de personas, teniendo mayor ingreso de personas del centro y sur del continente americano, y un mayor egreso hacia Estados Unidos. El incremento anual que tienen las cifras de migrantes en tránsito por México, de solicitudes de asilo en el país, así como de emigrantes hacia Estados Unidos está mostrando la tendencia que hay en la población mundial

por la migración y también deja ver que las medidas tomadas por los países de origen están siendo inadecuadas puesto que la fuga de ciudadanos sigue ocurriendo y se sigue incrementando todos los años. La comunidad internacional está sufriendo de

este fenómeno y no parece haber provisiones suficientes para frenar el flujo migratorio que hay en los países.

De acuerdo con el Anuario de Migración y Remesas el mayor porcentaje de extranjeros alojados en las estaciones migratorias mexicanas provienen del llamado Triángulo Norte de Centroamérica, es decir, El Salvador, Guatemala y Honduras. En el año 2015 se registró que había 177,949 migrantes provenientes de esta zona en las estaciones migratorias, en el año 2016 se registraron 150,035 y en el 2017 un total de 81,136. El periodo de 2014-2016 fue en el que se registró la mayor movilidad de migrantes en el país, para el siguiente año que fue 2017 bajó la cantidad de personas registradas en las estaciones migratorias y se volvió a un flujo parecido al de antes de 2013. Una de las posibles razones para la disminución de migrantes centroamericanos entrando en el país se debe a las políticas implementadas por el gobierno estadounidense ese año que consistió en la deportación y repatriación de miles de personas, así como el endurecimiento de sus políticas migratorias retirando permisos temporales.

El siguiente año, 2018, marca un punto de inflexión en la migración al vivirse en México una situación que alarmó a la población y que fue tema de discusión en todos los niveles, se trata de las caravanas migrantes. Dichas caravanas son un grupo de personas que se unen con el propósito de cruzar la frontera sur de México y continuar su viaje por todo el territorio hasta llegar a los Estados Unidos con el fin de pedir asilo. De acuerdo con el medio de información El Economista, de octubre de 2018 a abril de 2019 se han realizado alrededor de 6 caravanas migrantes, siendo la primera de un grupo de 7000 migrantes. Esta cantidad de personas entrando al país fue sin duda un suceso que dio paso al diálogo y al análisis de los flujos migratorios en el país y de las políticas que se tienen o deberían tener.

No obstante, desde las estadísticas domésticas, apreciamos rutas migratorias muy bien establecidas desde hace muchas décadas, las cuales se definen en cuatro regiones de origen:

El origen tradicional, compuesto por nueve estados del centro – occidente del país: Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas. Otra región del norte, integrada por los estados de Baja California, Chihuahua, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas; la del centro: Morelos, Querétaro, Tlaxcala, Puebla Hidalgo, Ciudad de México y el Estado de México y la del sur, por Campeche, Chiapas, Guerrero, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.¹³

Desde luego que la región fronteriza del norte, es uno de los caminos obligados para los migrantes que pretenden llegar a los Estados Unidos, la cual abarca una extensión de 3,152 kilómetros, desde el oeste de Tijuana hasta el Golfo de México, abarcando treinta y ocho municipios en los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, los cuales a su vez colindan con 25 norteamericanos que pertenecen a los estados de California, Arizona, Nuevo México y Texas.

1.2 Migración ¿regular o irregular?

Uno de los puntos centrales del diálogo sobre las caravanas migrantes durante el año dos mil dieciocho, se enfocó en el hecho de preguntarse si los inmigrantes eran regulares o irregulares. Para Stephen Castles “la migración irregular se da cuando una persona ingresa a, o vive en, un país del cual no es ciudadano o ciudadana, violando sus leyes y regulaciones de inmigración.”¹⁴ Es decir que será regular

cuando la persona cumple con todas las leyes y requisitos que se le piden para entrar o residir en un país. Muchos de los migrantes que ingresan a un país como migrantes regulares pueden no mantener ese estatus debido a cuestiones como trabajar sin el

¹³ Consejo Nacional de Población, Índices de intensidad migratoria México-Estados Unidos 2010, consultado en fecha 1 de diciembre de 2021 en: http://www.canapo.gob.mx/work/models/CONAPO/intensidad_migratoria/pdf/Regiones.pdf

¹⁴ Castles, Stephen, “La era de la migración: movimientos internacionales de población en el mundo moderno”, Primera Edición en Español, 2004, México, Porrúa, p.48.

permiso necesario o quedarse más tiempo del permitido en dicho lugar, lo que muestra que la migración irregular tiene muchas causas y no sólo la de entrar a un país sin los requisitos necesarios.

Muchas veces el término irregular es mal confundido con ilegal, Alberto Gómez Walteros cita a Smith y Malthus afirmando que “para estos autores al día de hoy equiparar al trabajador irregular con ilegal sería algo vergonzoso y falto de toda lógica”. (2010) El motivo por el que no debería utilizarse el término ilegal es porque se asocia con una conducta criminal y se le pone una etiqueta a la persona como si se juzgara su comportamiento y no la acción de migrar que si bien la está realizando sin los documentos necesarios, se debe velar por respetar la dignidad de la persona y referirse a ella como un inmigrante o migrante irregular, y descartar el uso de la palabra ilegal cuando se trata de migración.

El erróneo uso de esta palabra además de estigmatizar a los migrantes logra un impacto en la población, la que termina desarrollando un rechazo hacia los migrantes que en el más extremo de los casos termina convirtiéndose en xenofobia. La xenofobia es el rechazo al extranjero o inmigrante, no tiene connotaciones culturales o raciales, es simplemente que por el hecho de no tener la misma nacionalidad se le rechaza a un grupo o persona. La situación de los migrantes en tránsito por México muchas veces se ve afectada por el rechazo o temor de los habitantes hacia ellos, y con las caravanas del 2018/2019 se volvió algo más evidente al sembrarse en la población un repudio hacia los grupos de personas que ingresaron en el país.

1.3 Dinámica actual de la población mexicana y sus necesidades

La población mexicana ha ido en aumento gradualmente en el transcurso de los años, algunos factores como la natalidad y la población de la tercera edad, así como

migrantes han sufrido cambios teniendo una disminución la primera y un aumento las últimas dos. La situación demográfica de México al año 2021, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), tiene las siguientes características:

Población: en 2020 la población total en México alcanzó los 128.97 millones de habitantes, de los cuales 65.8 millones son mujeres y 63.1 millones son hombres, con una tasa de crecimiento de 0.9 por ciento anual.

Esperanza de vida: Hubo un incremento en la esperanza de vida, de 47.3 años en 1950 a 75.2 años en 2020. La esperanza de vida para las mujeres haciende a 78.2 años y para los hombres es de 72.5.

Nacimientos: se presentó que hubieron 2.13 millones de nacimientos en 2020, con una tasa global de fecundidad de 2.03 hijos por mujer.

Mortalidad: en términos de defunciones se registraron 791 mil, así como una tasa de mortalidad infantil de 12.5 defunciones por cada mil nacidos vivos.

Migración interna: Al situar los tres últimos eventos censales, dan muestra de la variabilidad de la migración interestatal. De acuerdo con el censo 2020, cerca de 3.8 millones de mexicanos(as) cambiaron de entidad de residencia en los últimos 5 años. En el periodo 2005-2010 el volumen de población que cambió de residencia fue de 3.3 millones, mientras que en 1995-2000 este volumen alcanzaba los 3.6 millones de residentes.

Migración internacional: El censo 2020 consideró a 1.2 millones de personas nacidas en el extranjero (residentes en México), de las cuales 65.8 por ciento son originarias de EE. UU. y 34.2 por ciento vienen de otros países como Guatemala (4.7%) y Venezuela (4.4%).¹⁷

Los índices demográficos en un país se ven afectados principalmente por factores como la natalidad y mortalidad, sin embargo, en la actualidad otro factor que debe considerarse como principal agente de cambio en la situación demográfica de un país es la migración. La migración internacional ha sufrido cambios en su flujo a partir

¹⁷ Consejo Nacional de Población; "La situación demográfica de México 2021, Análisis sociodemográfico del Censo de Población y Vivienda 2020, hacia las nuevas proyecciones de la población", consultado en línea con fecha 2 de diciembre de 2021 en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/671754/LSDM2021.pdf>

de la declaración de pandemia causada por el virus del SARS-CoV-2 (COVID-19) mostrando una disminución gracias a todas las medidas tomadas por los países para el control sanitario.

México ha cambiado durante el desarrollo del siglo XXI, convirtiéndose en un país eminentemente urbanizado en lugar de rural, se aumentaron los niveles de esperanza de vida y escolaridad. La población ha evolucionado de acuerdo a las necesidades que se van presentando en la sociedad y aunque la dinámica de vida en México se ha desarrollado más, aún existen muchos lugares que carecen de oportunidades y que sufren necesidades al día de hoy.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 el ingreso corriente promedio trimestral en localidades Urbanas fue de 54,957 pesos mientras que en localidades Rurales el ingreso fue de 33,405 pesos. De los hogares encuestados el 78.4% se concentra en localidades urbanas y el 21.6% en rurales.¹⁵

Se puede observar que México ha evolucionado a ser un país mayormente urbanizado teniendo mayor movimiento económico y poblacional en localidades urbanas y no en rurales. Un factor que revela la tendencia de convertirse en un país urbanizado radica en el crecimiento poblacional de los municipios, de acuerdo a la CONAPO analizando las tasas obtenidas entre el Censo de Población y Vivienda 2010 (censo 2010) y el censo 2020 a nivel municipal, la mayoría de los municipios tuvieron tasas de crecimiento positivas y aproximadamente 30.0 por ciento de ellos presentaron tasas moderadas, tanto positivas como negativas que van de -4.9 a 5.0 por ciento. Se observó a 11 municipios con altas tasas negativas, contra 120 que han crecido de manera importante.¹⁶

¹⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020", consultado en línea con fecha 2 de diciembre de 2021 en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_presentacion_resultados.pdf

¹⁶ Consejo Nacional de Población; "La situación demográfica de México 2021, Análisis sociodemográfico del Censo de Población y Vivienda 2020, hacia las nuevas proyecciones de la población", consultado en línea con fecha 2 de diciembre de 2021 en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/671754/LSDM2021.pdf>

Las diferencias entre los distintos municipios con tasas positivas y negativas recaen principalmente en aspectos económicos, siendo los estados con mejor nivel económico los que reciben más personas y los de bajos recursos pierden más población. Así se puede comprender también como en el viaje migratorio, los migrantes en tránsito se encuentran más comúnmente en ciudades grandes puesto que es ahí donde existen mejores condiciones y oportunidades para continuar su travesía o permanecer.

1.3.1 Los migrantes en México

Este capítulo estará destinado a desarrollar los conceptos relacionados a los migrantes para comprender profundamente al grupo vulnerable del que se está tratando. Empezando por migrante en tránsito o transmigrante se va a entender como la persona que se encuentra cruzando un territorio o país con la finalidad de cambiar su residencia a otro lugar de destino, distinto del que va atravesando. De acuerdo con la Secretaria de Relaciones Exteriores, transmigrante es aquella persona que se interna a México en tránsito hacia otro país.

El principal corredor migratorio para el año 2020 fue el de México a Estados Unidos de América, representando un 3.9% de la migración mundial con un total de 10.9 millones de personas en condición migratoria.¹⁷

Al llegar a México, muchos migrantes son presentados ante la autoridad migratoria o son detenidos por éstas y llevados a centros migratorios. Durante los últimos años el origen de dichos migrantes ha variado, pero es una constante que principalmente provengan de países de centro y Sudamérica. Las personas presentadas ante la

¹⁷ Anuario de Migración y Remesas México, 2021, consultado en línea con fecha 2 de diciembre de 2021 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario_Migracion_y_Remesas_2021.pdf

autoridad migratoria mexicana tuvieron un claro descenso en 2020, alcanzando niveles del año 2013 (alrededor de 80,000 eventos), dicho declive es atribuible a la

pandemia de COVID-19. Gran parte de la población presentada tenían como origen Guatemala, Honduras y El Salvador representando en promedio 87% en el período 2007-2020.¹⁸

México es entonces un receptor de migrantes con origen principalmente en los países integrantes de Centroamérica. Dichos países muestran condiciones desfavorables que son las causantes del gran número de emigrantes cada año. De acuerdo a Marina Ariza y Orlandina de Oliveira de los países integrantes de América Central, Costa Rica es el que cuenta el producto per cápita más elevado por habitante y los menores niveles de pobreza relativos, Guatemala y El Salvador ocuparían una posición intermedia, con grados de pobreza que oscilan entre el 40 y el 59% de la población, así como un producto per cápita de 4,440 a 5,260 dólares, y finalmente los países Nicaragua y Honduras tienen porcentajes de pobreza que abarcan entre el 60 y el 80% de la población y un producto por habitante menor a los 2,500 dólares.¹⁹

Dichos datos hacen evidente la necesidad de la población en dichos países de buscar mejores condiciones y oportunidades en otros sitios ya que sus lugares de origen no les están satisfaciendo necesidades ni brindando calidad de vida.

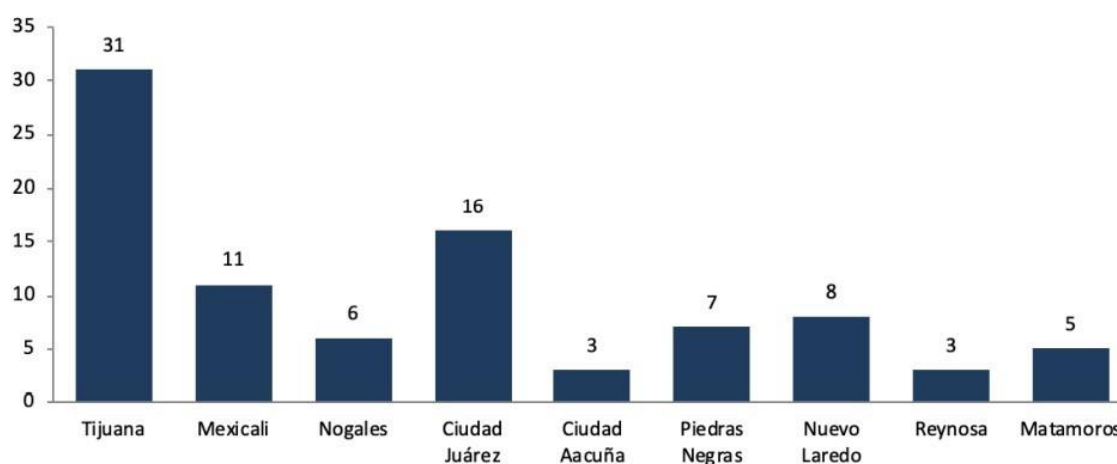
En el país se encuentran numerosos albergues cuyo propósito es acoger a los migrantes en tránsito y en general a los migrantes que ingresan en el país para brindarles atención y los derechos humanos que el país garantiza en su Constitución Política.

¹⁸ Castles, Stephen, "La era de la migración: movimientos internacionales de población en el mundo moderno", Primera Edición en Español, 2004 México, Porrúa.

¹⁹ Ariza, Marina, de Oliveira, Orlandina, "Familias, Pobreza y Necesidades de Políticas Públicas en México y Centroamérica", consultado en fecha 3 de diciembre de 2021 en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2638/11.pdf>

En las ciudades fronterizas se encuentran los siguientes albergues operando al 2020.

Gráfica 6. Albergues para migrantes que operan en ciudades fronterizas, 2020



Fuente: Teléforo Ramírez-García, "Vulnerabilidad de la población migrante de México frente a la pandemia del COVID-19", <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7719212.pdf>

Otro elemento que se debe estudiar para comprender la geografía de migrantes en México, son las políticas migratorias que han tenido los últimos presidentes mexicanos y que de manera directa tienen un impacto en las condiciones en las que viajan los migrantes, así como en la posibilidad o no de que logren su objetivo de llegar a los Estados Unidos. Se analizará desde la política migratoria de Felipe Calderón Hinojosa, presidente de México del año 2006 al año 2012, Enrique Peña Nieto, presidente del año 2012 al 2018, y por último lo que va del sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador que inició su mandato en el año 2018 y quien es precisamente él que ha estado al frente del estado mexicano en el desarrollo de la pandemia causada por el virus del SARS-CoV-2.

Iniciando con el sexenio del presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) se observa que la migración fue un tema de sutil relevancia durante su mandato, la crisis financiera de 2007 y 2008 contribuyeron al reducirse drásticamente el flujo migratorio debido a ésta. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo realizada por el INEGI los flujos de trabajadores emigrantes al exterior se redujeron de 1,546,688 en el bienio 2006/1 – 2007/4 a 999,071 en el bienio 2008/1 – 2009/4, hasta llegar a 748,312 en el bienio 2009/2 – 2011/1. Dicha tendencia muestra como durante el sexenio del presidente Felipe Calderón la migración fue tendiente a la disminución.

Aunado a la situación de la crisis, el Plan Nacional de Desarrollo para el sexenio de 2006-2012 tenía como objetivos:

1. Estado de Derecho y Seguridad
2. Economía competitiva y generadora de empleos
3. Igualdad de oportunidades
4. Sustentabilidad ambiental
5. Democracia efectiva y política exterior responsable

Dentro del apartado de “Democracia efectiva y política exterior responsable” se encuentra una estrategia que trata de los mexicanos en el exterior y migración y el único punto que aborda el tema de migrantes es el objetivo 10 “construir una nueva cultura de la migración” y no se abordan más de dos páginas en dicho tema.²⁰

Es así evidente la poca relevancia del tema migratorio durante el sexenio del presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), sin embargo, se debe hacer mención a que fue durante su gobierno que se promulgó la Ley de Migración en el año 2011, la cual marcó un gran avance en temas migratorios y de derechos humanos. La Secretaría de Gobernación enumera entre sus beneficios:

²⁰ Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, consultado en línea con fecha 2 de diciembre de 2021 en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4989210&fecha=31/05/2007#gsc.tab=0

1. La enumeración de los derechos de los migrantes en un instrumento jurídico que garantiza el acceso a protección jurídica, servicios de salud, educación, registro civil, entre otros derechos (un gran avance en materia de protección al migrante);

2. El reconocimiento legal a la existencia de los grupos de protección a migrantes (Grupos Beta) y prevé también un procedimiento especial para la

atención de niños, niñas y adolescentes menores no acompañados y personas en situación de vulnerabilidad;

3. El reconocimiento de la labor de asistencia a los migrantes realizada por la sociedad civil organizada o personas que llevan a cabo actos humanitarios, por lo que se prohíben las visitas de verificación a los albergues que para efectos de alojamiento, orientación y asistencia estas organizaciones tengan establecidos;

4. La simplificación del régimen actual, sustituyéndolo por un sistema de condiciones de estancia: Visitantes, Residentes Temporales y Residentes Permanentes, lo cual garantiza la protección de los derechos de los migrantes al eliminar cualquier disposición que pudiere propiciar arbitrariedad y corrupción por parte de las autoridades migratorias;

5. La exigencia de un proceso de certificación de los trabajadores del Instituto Nacional de Migración, consistente en la comprobación del cumplimiento de perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones;

6. Contempla las sanciones a las que serán acreedores aquellos servidores públicos que no respeten los derechos de los migrantes, sean corruptos o actúen al margen de la ley; y

7. El fortalecimiento de la seguridad nacional y fronteriza, entre otros beneficios más.²¹

Continuando con el sexenio del presidente Enrique Peña Nieto, que comprendió del año 2012 al año 2018. En su Plan Nacional de Desarrollo se incluyeron cinco metas nacionales que son:

1. México en Paz
2. México incluyente

²¹ Secretaría de Gobernación, Ley de Migración, consultado en línea con fecha 2 de diciembre de 2021 en: http://gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Ley_de_Migracion_UPM

3. México con educación de calidad
4. México próspero
5. México con responsabilidad global.²²

Dentro de la meta con título “México con responsabilidad global” se encuentran los contenidos relacionados a la materia de política exterior del país, dentro de dicho

apartado se incluyen cuatro objetivos que incluyen las estrategias que se llevarán, a través de las líneas de ejecución:

1. Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo.
2. Promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural.
3. Reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva.
4. Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional.

Dentro de la última estrategia se considera facilitar la movilidad internacional de personas, diseñar mecanismos de coordinación interinstitucional y multisectorial, para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública en materia migratoria, así como garantizar los derechos de las personas migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria.²³

Se logra encontrar de esta manera que dentro del sexenio de Enrique Peña Nieto se abordó de manera más amplia el tema de la migración en comparación con Felipe Calderón e incluyó temas de protección a los migrantes en tránsito en el país, sin embargo, es notorio también como se enfocó dentro de los objetivos hacía temas

²² Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, consultado en línea con fecha 2 de diciembre de 2021 en: <https://itcampeche.edu.mx/wp-content/uploads/2016/06/Plan-Nacional-de-Desarrollo-PND-2013-2018-PDF.pdf>

²³ Idem 24

económicos, dando prioridad a la política exterior en ese sector y dejando nuevamente muy poco interés en temas de movilidad humana, así como derechos humanos.

Y finalmente, el presidente actual Manuel Andrés López Obrador, incluyó en su Plan Nacional de Desarrollo para los años de su mandato correspondientes al año 2018 hasta el año 2024, los siguientes principios rectores:

-
1. Honradez y Honestidad
 2. No al gobierno rico con pueblo pobre
 3. Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie
 4. Economía para el bienestar
 5. El mercado no sustituye al Estado
 6. Por el bien de todos, primero los pobres
 7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera
 8. No puede haber paz sin justicia
 9. El respeto al derecho ajeno es la paz
 10. No más migración por hambre o por violencia
 11. Democracia significa el poder del pueblo
 12. Ética, libertad y confianza²⁴

Se hace cierto el enfoque que tiene su Plan Nacional de Desarrollo en grupos vulnerables como los pobres, posteriormente se divide en tres secciones que son “Política y Gobierno”, “Política Social” y “Economía”. Dentro del apartado primero de Política y Gobierno, se encuentra lo relacionado a temas migratorios y política exterior.

En su descripción de la política a aplicar en su sexenio, hace mención de que el gobierno federal optará por garantizar que los migrantes transiten con seguridad por

²⁴ Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, consultado en línea con fecha 2 de diciembre de 2021 en: <https://frameworkgb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>

el territorio nacional y tengan la posibilidad de permanecer en el país ofreciendo derechos al trabajo, vivienda, seguridad, educación y salud.

Es claro que la manera de abordar el tema migratorio en el Plan Nacional de Desarrollo del presidente Andrés Manuel López Obrador, quien va a la mitad del trayecto en su cargo, toma un enfoque más humanista optando por el respeto a los derechos humanos y no enfocándose en temas económicos o de otra índole. Se

debe hacer mención que es un Plan Nacional corto en comparación de los sexenios pasados y muy enfocado en temas de derechos sociales.

El programa llamado “Quédate en México” creado durante el gobierno de Donald Trump, consistente en obligar a los solicitantes de asilo a esperar en México, se ha reiniciado en diciembre de 2021 en el país y es con el objetivo principal de que los migrantes no hagan sus trámites o la espera de éstos en los Estados Unidos, sino en México. ²⁵

1.3.2 Causas de migración.

Se retomarán las causas que considera Gómez Walteros (2010) ²⁶ como las principales por las que emigra una persona para desarrollarlas individualmente y tener una comprensión más amplia de la diversidad del inmigrante y como las diferentes condiciones que pudieran llegar a vivir, los hacen sujetos de un movimiento migratorio:

²⁵ El Financiero, “‘Quédate en México’: ¿De qué va este programa para migrantes que Biden revivió de la era Trump?”, consultado en fecha 5 de diciembre de 2021 en: <https://www.elfinanciero.com.mx/mundo/2021/12/06/quedate-en-mexico-de-que-va-este-programa-paramigrantes-que-biden-revivio-de-la-era-trump/>

²⁶ Gómez Walteros, Jaime Alberto, “La migración internacional: Teorías y enfoques, Una mirada Actual”, Semestre Económico, vol. 13, núm. 26, enero-junio, 2010

Las primeras que se abordarán son las económicas, esto va desde la búsqueda de mejores oportunidades hasta la necesidad de cambiar de residencia porque en el lugar de origen no se tiene ni lo mínimo necesario para sobrevivir. Las personas están en constante búsqueda de la satisfacción de necesidades; alimento, vestido, vivienda, incluso algunas por comodidad como automóvil, electrodomésticos, etc. Si se ven privados de la satisfacción de estas necesidades, está en la naturaleza humana recurrir a las medidas que sean necesarias para obtenerlos. De aquí nacen muchas situaciones, entre ellas, la migración.

Otras de las causas son políticas y jurídicas, aquí se encierran aspectos que tienen que ver con el entorno de las personas y que afectan la esfera de derechos que tienen. Se hablaría por ejemplo que una causa de ésta índole correspondería a emigrar por temer por la seguridad individual y/o familiar. Dicha situación es muy común en países como los integrantes del triángulo norte de Centroamérica por la existencia de grupos criminales, así como los llamados “maras salvatruchas”, entre otros grupos del crimen organizado que atentan contra la seguridad de la población y que muchas veces dejan a las personas sin otra alternativa más que huir del lugar por constantes amenazas o por someterlos a situaciones que son insostenibles tomando en cuenta que su situación económica no es la ideal y no resisten la extorsión de estos grupos.

Otro de los factores para la migración son los demográficos, que se refieren a los que describen a una población y que afectarían cómo se desarrolla un individuo. Si por ejemplo la natalidad de su lugar de origen es muy elevada, es probable que se llegue a sentir con la necesidad de buscar otras alternativas para vivir y poder realizar esa etapa del desarrollo humano o si es que ya tiene hijos, poder ofrecerles mejores condiciones que las que su lugar de residencia ofrece.

Luego vienen los aspectos etnológicos, que se refieren más a las características de los pueblos y que en el caso de la migración describirían cómo por razones culturales, propiamente de la sociedad de que se trate, se toma la decisión de migrar. Hay pueblos o culturas en las que es sinónimo de éxito cambiar de residencia a lugares con más oportunidades o que ofrecen cosas diferentes a las conocidas, simplemente en México hay lugares dónde se tiene la creencia de que irse a Estados Unidos significa un triunfo y quién lo haga se asegura de tener un buen nivel de vida.

Los aspectos geográficos, engloban aspectos como los recursos disponibles, la concentración de la población, el desarrollo urbano, entre otros. Si una persona no se siente satisfecha con lo que geográficamente ofrece un territorio, va a buscar alternativas y esto es algo que ha caracterizado a la humanidad desde el inicio de su existencia, pues si un lugar no ofrecía lo necesario se movía la población hasta llegar a otro sitio que tuviera lo que se estaba buscando y es precisamente de estos movimientos que nacen los países y la sociedad como la conocemos hoy en día.

Las causas históricas se van a entender como aquellas que impulsan a una persona a migrar por los lazos históricos que se tengan con el país destino. Ejemplos muy claros de esto serían todos los países que fueron colonias españolas y que ahora comparten el mismo idioma e incluso la misma religión, de ahí que por afinidad las personas pueden llegar a tomar la decisión de migrar a España porque es más cómodo que intentar iniciar una vida en un país cuyas costumbres, idioma e historia no tengan ninguna relación.

Los aspectos sociológicos pueden llegar a ser, entre otros, por reunirse con familiares o por situaciones como la adopción. El cambio de residencia por estas razones es natural al ser humano pues se busca estar con el círculo social directo, aunque eso implique moverse a otro territorio o país. Las familias que son separadas por la migración de uno de sus integrantes es muy probable que tengan la meta a futuro de reunirse con esa persona y seguirlo en el proceso de la migración, un

ejemplo de esto son las familias que migran a Estados Unidos después de que uno de sus integrantes haya comenzado una vida allá.

Entre las razones psicológicas y médicas se encuentran las necesidades de una persona de encontrar el lugar adecuado por su situación médica, pudiendo ser porque las condiciones del lugar son desfavorables para su salud o porque no se ofrecen los servicios o atención necesarios que cubran sus necesidades médicas. Con el contexto actual de la enfermedad causada por el virus del SARS-COV-2 las razones médicas fueron en aumento debido a que muchos países han sufrido una crisis sanitaria grave al no poder responder adecuadamente ante la pandemia y sus poblaciones están sufriendo un desabasto de tratamientos, así como falta de vacunación y atención médica. Dichas limitantes orillan a muchas personas a buscar estos servicios en otro país y de ahí que decidan dejar sus lugares de origen en busca de un Estado que les pueda otorgar la atención y seguridad que todo humano requiere.

También en esta categoría encontramos la migración porque la actividad que se pretende desarrollar en el lugar de destino, no es bien vista o realizada por los locales, ejemplo es la actividad agrícola en Estados Unidos, la mayoría de personas realizando dicha labor, son inmigrantes.

Las causas culturales, educativas, científicas y tecnológicas tienen que ver con la brecha de desarrollo entre países, encontramos aquí lo que se conoce como fuga de cerebros, que es la salida de personas del país de origen por falta de oportunidades de estudio o porque las que existen son deficientes y se prefiere ir a otro lugar a desarrollar investigaciones y estudios porque se tienen más apoyos y oportunidades que en su lugar de origen.

Por misiones es como decir que es con un propósito y puede ser cualquiera, militar, religioso o incluso involucrar situaciones ilícitas como la trata de personas. Si se trata

de esto último, la migración no será una decisión consentida y formará parte de un hecho ilícito que vulnera a toda la comunidad internacional pues son muchas las personas que son extraídas de sus lugares de origen para trasladarlas a otro territorio o país donde no tengan la posibilidad de buscar ayuda o escapar, porque se convierten en un grupo vulnerable al no estar familiarizados con el lugar y así los tratantes pueden aprovecharse y explotarlos en alguna de las varias modalidades de trata.

El factor de estado de bienestar tendrá que ver con las expectativas de la persona y su satisfacción de necesidades. Está en estrecha relación con todas las causas discutidas con anterioridad puesto que el estado de bienestar incluiría todas aquellas y en conjunto podrían hacer que una persona decida mudar de residencia para cumplir con esas expectativas y asegurar un estado de bienestar individual y/o familiar.

Finalmente, por fenómenos naturales se va a comprender como un motivo no directamente atribuible al individuo pues sería su entorno el que lo obligaría a buscar ese desplazamiento por cuestiones fuera de su alcance, como lo es un desastre natural, por ejemplo, una erupción volcánica que haría inhabitable el lugar de residencia o por un desastre provocado por el hombre como el accidente nuclear en Chernobyl que provocó el desplazamiento de toda una ciudad.

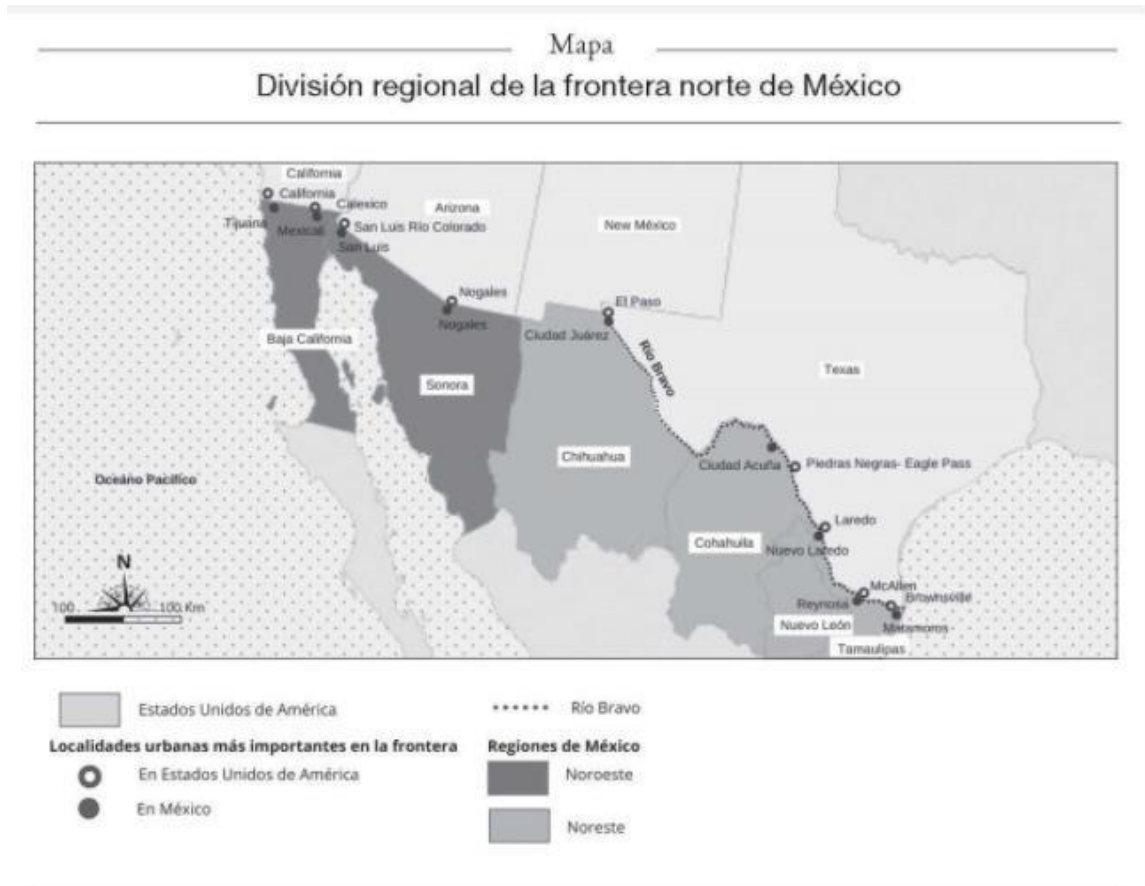
Todas las causas que se analizaron ayudan a comprender que una persona puede encontrar un motivo en muchos aspectos de su vida y desarrollo personal para decidir migrar, y no se podría encerrar a todos los migrantes en un estereotipo porque las razones para cambiar de residencia son muchos y muy variados. La diversidad del inmigrante es un punto clave en el estudio de la migración, pero se tiene que tener la claridad de que las personas en un proceso migratorio solo buscan su bienestar.

1.3.3 Fuentes de empleo al norte de México

En el viaje que emprenden los migrantes en tránsito por el país en su meta por llegar a los Estados Unidos, tiene como última parada a los estados fronterizos del norte. Esto representa una posible estancia en dichos lugares, ya sea por encontrar ahí oportunidades de empleo o simplemente para generar recursos que les ayuden a continuar con su viaje. Por lo que el estudio de las condiciones en dichos estados es importante para comprender el fenómeno de la migración en tránsito por México. La frontera norte de México, que cuenta con una extensión de 3,152km y que está integrada por los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, colinda con los estados norteamericanos de California, Arizona, Nuevo México y Texas. Dicha frontera está dividida entre el Río Bravo en la región noreste y una zona de desierto y semidesierto en la zona noroeste.

Para ilustrar dicha frontera se anexa un mapa elaborado por Alberto Hernández.²⁷

²⁷ Hernández Hernández, Alberto. "La frontera México-Estados Unidos: asimetrías y transgresiones, Nuso N°289, Septiembre-Octubre 2020", consultado en línea con fecha 6 de diciembre de 2021 en: <https://nuso.org/articulo/la-fronteramexico-estados-unidos-asimetrías-ytransgresiones/>



En total dentro de las colindancias entre ambos países, se encuentran 16 pares de ciudades gemelas:

1. Brownsville-Matamoros,
2. MacAllen-Reynosa,
3. Laredo-Nuevo Laredo,
4. El Paso-Ciudad Juárez
5. Calexico-Mexicali
6. San Diego-Tijuana²⁸

²⁸ Rodolfo Cruz Piñeiro, "Las ciudades fronterizas mexicanas y los flujos migratorios, Estados Unidos de América", James A. Baker III Institute for Public Policy Rice University, 14 de abril de 2009, p.11 consultado en línea con fecha 6 de diciembre de 2021 en: <https://scholarship.rice.edu/bitstream/handle/1911/91780/LAI-pubBorderSecCruz-041409Espanol.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Las ciudades fronterizas tienen una gran importancia para los migrantes con destino a Estados Unidos puesto que además de generar recursos necesarios para lograr su objetivo, en dichas ciudades pueden encontrar incluso recomendaciones durante su estancia y así en el momento en que logren pasar a su país de destino, lo hagan teniendo ya un empleo asegurado.

Las ciudades mexicanas en la frontera con mayor población son Ciudad Juárez y Tijuana²⁹, y aquí es donde muchos migrantes permanecen por un tiempo para mantenerse económicamente y poder enviar dinero a sus familias en lo que logran su objetivo de migrar a los Estados Unidos.

1.3.4 México como receptor de remesas

Uno de los principales tópicos dentro de la migración lo integran las remesas, pues no sólo representan el sustento de una familia, sino que también tienen un gran impacto en la economía de los países donde representa un porcentaje del Producto Interno Bruto. Es por eso la importancia de realizar el estudio sobre las remesas que entran al país.

México, al tener una gran cantidad de población migrante en el extranjero, ha tenido como beneficio directo que se tienen ingresos por remesas provenientes del exterior,

de acuerdo al Banco de México estos ingresos ascendieron a 4,819 millones de dólares en octubre de 2021.³⁰

²⁹ Hernández Hernández, Alberto. "La frontera México-Estados Unidos: asimetrías y transgresiones", *Nuso N°289*, Septiembre-Octubre 2020, consultado en línea con fecha 6 de diciembre de 2021 en: <https://nuso.org/articulo/la-fronteramexico-estados-unidos-asimetrías-ytransgresiones/>

³⁰ Banco de México, Ingresos y Egresos por Remesas, octubre de 2021, consultado en línea con fecha 6 de diciembre de 2021 en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/remesas/%7B18DDDD62-7FA9-8066-4B4A7D0EF344FFA2%7D.pdf>

Los estados que más recibieron remesas considerando un periodo de julio a septiembre de 2021 fueron:

1. Jalisco: Con 1,333.4 millones de dólares.
2. Michoacán: Con 1,290.24 millones de dólares.
3. Guanajuato: Con 1,142.45 millones de dólares.
4. Estado de México: Con 847.67 millones de dólares.
5. Ciudad de México: Con 787.31 millones de dólares.
6. Guerrero: Con 677.56 millones de dólares.
7. Oaxaca: Con 633.72 millones de dólares.
8. Puebla: Con 564.45 millones de dólares.
9. Veracruz: Con 557.35 millones de dólares.
10. Chiapas: Con 533.97 millones de dólares ³¹

La pandemia causada por el virus del SARS-CoV-2 tuvo muchos efectos a nivel mundial en todos los aspectos de la vida de las personas, algo que también sufrió los efectos de la pandemia fue la migración y con ello las remesas, sin embargo, pese a la pandemia México fue de los pocos países a nivel mundial que tuvieron incrementos en su flujo de remesas durante el año 2020, constituyendo un 3.8% más para México y alcanzando un nuevo máximo histórico al alcanzar 40.6 mil millones de US dólares. ³⁵

1.3.5 El sur de México como entrada de migrantes latinoamericanos

³¹ Banco de México, Ingresos por remesas, distribución por entidad federativa, consultado en línea con fecha 6 de diciembre de 2021 en:

<https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE100> ³⁵

Anuario de Migración y Remesas México, 2021, consultado en línea con fecha 6 de diciembre de 2021 en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario_Migracion_y_Remesas_2021.pdf

El sur del territorio mexicano comparte su frontera al sureste con Guatemala, con una extensión de 959,662km, definida por los ríos Suchiate, Usumacinta y Chixoy, el volcán Tacaná, los cerros Buenavista e Ixbul, así como líneas imaginarias señaladas por monumentos o cercas. Asimismo, la comparte con el país de Belice con una longitud de 288km, definida por la bahía de Chetumal, el río Hondo, el canal Boca Bacalar Chico, el arroyo azul y el meridiano Garbutt.³²

La región sur está formada por los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. De dichos estados los que encabezan la lista de estados con mayor población en situación de pobreza al año 2020 son Chiapas y Guerrero, encontrando en cuarto lugar a Oaxaca.³³

El hecho de que los migrantes que ingresan al país lo hagan a lugares con altos índices de pobreza, agrava la situación tanto de los estados en cuestión como de las personas que se encuentran en su viaje migratorio pues llegan a un lugar en el que no cuentan con oportunidades ni donde puedan satisfacer necesidades básicas puesto que ni siquiera la población las tiene.

Dicho fenómeno ocasiona la migración interna dentro del país de estados del sur con altos índices de pobreza a estados con mejores condiciones, y la constante llegada de más migrantes no permite que los estados receptores mejoren sus condiciones económicas.

CAPÍTULO SEGUNDO 2. EL CONTEXTO MIGRATORIO Y DE PANDEMIA

³² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Nuestros vecinos, consultado en línea con fecha 6 de diciembre de 2021 en: <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/vecinos.aspx>

³³ Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), Medición de la pobreza 2018-2020, consultado en fecha 6 de diciembre de 2021 en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Pobreza_multidimensional_2018_2020_CONEVAL.pdf

2.1 Marco normativo aplicable en materia migratoria

La migración como un fenómeno social e internacional que ha sido objeto de regulación jurídica, es por ello que se estima importante realizar el siguiente análisis de los cuerpos normativos que la prevén.

Por cuanto hace al ámbito internacional, existe la denominada Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones, que es una organización que coadyuva con los países sobre el fenómeno de la migración a través de servicios, foros y cooperación con otros entes internacionales con el fin de encarar los desafíos de la migración, fomentar el desarrollo económico y social a través de ésta, velando siempre el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Desde su óptica, dicha organización se reconoce como:

*“Reconociendo que para asegurar una realización armónica de los movimientos migratorios en todo el mundo y facilitar, en las condiciones más favorables, el asentamiento e integración de los migrantes en la estructura económica y social del país de acogida, es frecuentemente necesario prestar servicios de migración en el plano internacional, que pueden también necesitarse servicios de migración similares para los movimientos de migración temporera, migración de retorno y migración intrarregional, que la migración internacional comprende también la de refugiados, personas desplazadas y otras que se han visto obligadas a abandonar su país y que necesitan servicios internacionales de migración, que es necesario promover la cooperación de los Estados y de las organizaciones internacionales para facilitar la emigración de las personas que deseen partir hacia países en donde puedan, mediante su trabajo, subvenir a sus propias necesidades y llevar, juntamente con sus familias, una existencia digna, en el respeto a la persona humana, que la migración puede estimular la creación de nuevas actividades económicas en los países de acogida y que existe una relación entre la migración y las condiciones económicas, sociales y culturales de los países en desarrollo, que en la cooperación y demás actividades internacionales sobre la migración deben tenerse en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, que es **necesario promover la cooperación de los Estados y de las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, en materia de investigaciones y consultas sobre temas de migraciones, no sólo por lo que se refiere al proceso migratorio sino también a la situación y necesidades específicas del migrante en su condición de persona humana**, que el traslado de los migrantes debe ser asegurado, siempre que sea posible, por los servicios de transporte normales pero que, a veces, se ha demostrado la necesidad de disponer de medios*

suplementarios o diferentes, que debe existir una estrecha cooperación y coordinación entre los Estados, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales en materia de migraciones y refugiados.”

Por otra parte, existe la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, la cual fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 40/144, de 13 de diciembre de 1985. Establece en su preámbulo, que la Asamblea General “Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, reconociendo que la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en los instrumentos internacionales debe garantizarse también para los individuos que no son nacionales del país en que viven [...]”. Reconoce como extranjero a “toda persona que no sea nacional del Estado en el cual se encuentre.”

Por cuanto hace a la normatividad local, tenemos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual es un instrumento jurídico de mayor peso dentro de nuestro país a la par de los tratados internacionales en materia de derechos humanos. En particular, por cuanto a hace a los migrantes, dicho cuerpo normativo dice en su artículo 1, que “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”

Como se aprecia, desde el primer artículo del cuerpo jurídico más importante y trascendental de México, se reconoce que absolutamente todas las personas tendrán el goce y ejercicio de todas las prerrogativas reconoce, no importando desde luego, el origen o lugar de nacimiento.

Así mismo, existe una Ley especial sobre migración en nuestro país, la cual se denomina Ley de Migración, la cual es un instrumento legal de mayor importancia relativo a la migración dentro del territorio nacional. Se lee en su artículo 1, que “tiene

por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales.”

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en el año 2011, que es también el tiempo en que se realizaron cambios significativos a la Constitución y a las normas mexicanas en general en términos de los Derechos Humanos. La ley de migración significó un avance en obligaciones internacionales para México pues se velan y protegen los derechos de los migrantes.

En su artículo 2 habla de los principios por los que debe regirse la Ley de Migración, uno de los cuales que se establece en el párrafo tercero es “Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.”

En sus últimas líneas se lee que en ningún caso una situación de migración irregular constituirá por sí misma un delito y que no se prejuzgará a un migrante sin documentos como alguien que comete ilícitos. En relación a esto, el INM (Instituto Nacional de Migración), reconoce como uno de los derechos de los migrantes el que a los extranjeros con estancia irregular en el país detenidos por el INM deben ser alojados en una Estación o Estancia Migratoria, no en una prisión.

La Ley de Migración reconoce como migrante “al individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación.” Claramente dentro de esta definición se incluye a los migrantes en tránsito que son objeto del presente trabajo de investigación y que son protegidos por la presente ley.

En su artículo 6 dice “El Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria.” Lo que asegura a los migrantes en cualquier circunstancia que sus derechos serán garantizados dentro del territorio mexicano.

Uno de los derechos reconocidos en esta ley a los migrantes en el artículo 13 fracción III es que se le proporcione información acerca de la posibilidad de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, del otorgamiento de protección complementaria o de la concesión de asilo político y la determinación de apátrida, así como los procedimientos respectivos para obtener dichas condiciones.

Los distintos tipos de visitante que reconoce la Ley en su artículo 52 son:

- Visitante Sin Permiso Para Realizar Actividades Remuneradas. Autoriza al extranjero para transitar o permanecer en territorio nacional por un tiempo ininterrumpido no mayor a ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de entrada, sin permiso para realizar actividades sujetas a una remuneración en el país.
- Visitante Con Permiso Para Realizar Actividades Remuneradas. Autoriza al extranjero que cuente con una oferta de empleo, con una invitación por parte de alguna autoridad o institución académica, artística, deportiva o cultural por la cual perciba una remuneración en el país, o venga a desempeñar una actividad remunerada por temporada estacional en virtud de acuerdos interinstitucionales

celebrados con entidades extranjeras, para permanecer en territorio nacional por un tiempo ininterrumpido no mayor a ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de entrada.

- Visitante Regional. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de siete días y sin permiso para recibir remuneración en el país.
- Visitante Trabajador Fronterizo. Autoriza al extranjero que sea nacional de los países con los cuales los Estados Unidos Mexicanos comparten límites territoriales, para permanecer hasta por un año en las entidades federativas que determine la Secretaría. El visitante trabajador fronterizo contará con permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país, en la actividad relacionada con la oferta de empleo con que cuente y con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo desee.
- Visitante Por Razones Humanitarias. Se autorizará esta condición de estancia a los extranjeros que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en la presente ley.
- Visitante Con Fines De Adopción. Autoriza al extranjero vinculado con un proceso de adopción en los Estados Unidos Mexicanos, a permanecer en el país hasta en tanto se dicte la resolución ejecutoriada y en su caso, se inscriba en el registro civil la nueva acta del niño, niña o adolescente adoptado, así como se expida el pasaporte respectivo y todos los trámites necesarios para garantizar la salida del niño, niña o adolescente del país. La expedición de esta autorización solo procederá respecto de ciudadanos de países con los que los Estados Unidos Mexicanos haya suscrito algún convenio en la materia.
- Residente Temporal. Autoriza al extranjero para permanecer en el país por un tiempo no mayor a cuatro años, con la posibilidad de obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país, sujeto a una oferta de empleo con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo desee y con derecho a la preservación de la unidad familiar.

- Residente Temporal Estudiante. Autoriza al extranjero para permanecer en el territorio nacional por el tiempo que duren los cursos, estudios, proyectos de investigación o formación que acredite que va a realizar en instituciones educativas pertenecientes al sistema educativo nacional, hasta la obtención del certificado, constancia, diploma, título o grado académico correspondiente, con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo desee, con permiso para realizar actividades remuneradas cuando se trate de estudios de nivel superior, posgrado e investigación.
- Residente Permanente. Autoriza al extranjero para permanecer en el territorio nacional de manera indefinida, con permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país.

El título quinto de la presente ley habla específicamente de la protección a los migrantes que transitan por el territorio nacional. Establece que no podrán ser discriminados y que independientemente de su condición migratoria, es decir, si es regular o irregular, gozarán de los derechos que la Constitución, leyes y tratados les otorgan.

El artículo 69 habla sobre lo que las autoridades deben hacerle saber a los migrantes en el momento de su presentación al Instituto Nacional de Migración y son:

- I. Sus derechos y garantías de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano;
- II. El motivo de su presentación;
- III. Los requisitos establecidos para su admisión, sus derechos y obligaciones de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable;
- IV. La notificación inmediata de su presentación por parte de la autoridad migratoria, al consulado del país del cual manifiesta ser nacional, excepto en el caso de que el extranjero pudiera acceder al asilo político o al reconocimiento de la condición de refugiado;

- V. La posibilidad de regularizar su situación migratoria, en términos de lo dispuesto por esta Ley, y
- VI. La posibilidad de constituir garantía en los términos de esta Ley.

También existe la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en el año 2011 y que se enfoca en refugiados, asilo político y protección complementaria a estos.

Define como asilo político en su artículo 1 como “Protección que el Estado Mexicano otorga a un extranjero considerado perseguido por motivos o delitos de carácter político o por aquellos delitos del fuero común que tengan conexión con motivos políticos, cuya vida, libertad o seguridad se encuentre en peligro, el cual podrá ser solicitado por vía diplomática o territorial.” El estatus de refugiado lo reconoce como “Estatus jurídico del extranjero que encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley, es reconocido como refugiado, por la Secretaría de Gobernación y recibe protección como tal.” Y finalmente protección complementaria se entenderá como la “protección que la Secretaría de Gobernación otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la presente Ley, consistente en no devolverlo al territorio de otro país en donde su vida, se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”

Esta Ley se regirá por los principios de:

- I. No devolución;
- II. No discriminación;
- III. Interés superior del niño;
- IV. Unidad familiar;
- V. No sanción por ingreso irregular, y
- VI. Confidencialidad.

Así mismo, también existe la Ley General de Turismo, la cual establece en su primer numeral que “La materia turística comprende los procesos que se derivan de las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos.” Y en materia migratoria le corresponderá a la Secretaría emitir opinión en las cuestiones relacionadas con la política migratoria que tengan un impacto sobre el turismo.

Por cuanto hace al Estado de México, tenemos la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, cuerpo normativo que reforma y adiciona la del 31 de octubre de 1917, en la que establece en su título segundo; de los principios constitucionales, los derechos humanos y sus garantías.

Se lee en su artículo quinto, párrafo cuarto que “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual e identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El Estado garantizará la vigencia del principio de igualdad, combatiendo toda clase de discriminación.”

En el artículo antes mencionado también se puede identificar que el Estado de México garantiza a sus habitantes el derecho a la movilidad universal, atendiendo principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad y progresividad.

Así mismo, la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México que fue publicada el 29 de junio de 2015 por el gobernador Eruviel Ávila Villegas, establece en su artículo primero que “tiene por objeto establecer las funciones de apoyo y atención que prestan las autoridades del Estado de México en coadyuvancia con las autoridades federales para la protección de los migrantes.”

Las medidas de apoyo y protección a migrantes se encuentran establecidas en el artículo octavo en el cual encontramos lo siguiente:

- I. El otorgamiento de información respecto a programas de atención a migrantes y de requisitos necesarios para ser beneficiarios.
- II. La inscripción de los migrantes en el Registro Estatal.
- III. Ser sujeto de un trato respetuoso, oportuno y con calidad.
- IV. El acceso a servicios y prestaciones de los programas de atención a migrantes.
- V. Aquellas que sean necesarias para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, a través de las dependencias y organismos competentes, en función de sus atribuciones y de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. Las demás que establezcan otros ordenamientos o disposiciones aplicables

2.2 El derecho a la Salud

Para poder hablar del derecho a la salud es importante primero identificar que son los derechos humanos, y de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.³⁸

Los derechos humanos en México son protegidos por diversos instrumentos, principalmente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los

³⁸ Naciones Unidas, Derechos Humanos, consultado en línea con fecha 1 de febrero de 2022 en: <https://www.un.org/es/globalissues/human-rights>

Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de los que México forme parte.

Se presenta una lista de dichos tratados que han sido firmados por el estado mexicano y que representan un importante medio de protección de los derechos humanos.

Tratado en materia de derechos humanos	Firmado	Ratificación/Adhesión
CAT - Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.	18 de marzo de 1985	23 de enero de 1986
CAT-OP - Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.	23 de septiembre de 2003	11 de abril de 2005
CCPR – Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	N/A	23 de marzo de 1981
CCPR-OP2-DP – Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos destinado a abolir la pena de muerte.	N/A	26 de septiembre de 2007.
CED – Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.	06 de febrero de 2007	18 de marzo de 2008
CED, Art32 – Comunicaciones interestatales en virtud de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.	N/A	N/A
CEDAW – Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.	17 de julio de 1980	23 de marzo de 1981

CERD – Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.	01 de noviembre de 1966	20 de febrero de 1975
CESCR – Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	N/A	23 de marzo de 1981
CMW – Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	22 de mayo de 1991	08 de marzo de 1999
CRC – Convención sobre los Derechos del Niño.	26 de enero de 1990	21 de septiembre de 1990
CRC-OP-AC – Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.	07 de septiembre de 2000	15 de marzo de 2002
CRC-OP-SC – Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.	07 de septiembre de 2000	15 de marzo de 2002
CRPD – Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	30 de marzo de 2007	17 de diciembre de 2007

Fuente: Autoría propia con base en los datos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Tratados de los órganos en virtud de los tratados (ohchr.org)

Como se ha mencionado previamente en el presente trabajo de investigación, México por su ubicación geográfica es un país sumamente relevante en temas migratorios pues recibe mucha población de migración y es también generador de muchos movimientos migratorios principalmente con el vecino al norte que es Estados Unidos de América. Al tener dicho papel dentro de la comunidad internacional es de

esperarse que sea un país cuya protección de derechos humanos hacia los migrantes sea la adecuada.

En el artículo primero constitucional se establece que las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y de manera complementaria en la Ley de Migración en su artículo segundo se establecen, entre otros, los siguientes principios:

1. Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros;
2. Congruencia de manera que el Estado mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales;
3. Enfoque integral acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas;
4. Hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesitan un nuevo lugar de residencia temporal o permanente;
5. Facilitación de la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad;
6. Equidad entre nacionales y extranjeros,
7. Unidad familiar e interés superior de la niña, niño y adolescente, como criterio prioritario de internación y estancia de extranjeros para la residencia temporal o permanente en México;
8. Integración social y cultural entre nacionales y extranjeros residentes en el país. ³⁹

Para que la situación legal de los extranjeros que cruzan por el país, la Ley de Migración establece algunos requisitos con los cuales los migrantes adquieren el reconocimiento de ser un migrante regular, es decir, un migrante que ha cumplido con las salvedades necesarias y tiene un estatus regular dentro del país. Pero por el otro lado tenemos a los migrantes que no cumplen con dichos requerimientos y que se encuentran en un estatus de migrantes no regulares.

³⁹ Ley de migración, 2011, artículo segundo.

Considerando lo anterior, si bien la Constitución y la Ley de Migración establecen una protección de derechos humanos a la población migrante, sin importar su estatus dentro del país, el hecho de encontrarse en una situación irregular hace más difícil que tengan acceso a la salvaguarda de sus derechos.

Uno de los derechos a los que la población migrante tiene un acceso limitado, más en situación irregular, es al derecho a la salud. En el artículo cuarto constitucional se encuentra la protección del derecho a la salud, se establece en su párrafo cuarto “Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. [...]. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”³⁴

Sin embargo, la realidad de la protección del derecho a la salud en México se ve afectada por diversos factores, entre ellos, caravanas migrantes en los últimos años que tienden a sobre poblar las estaciones migrantes y rebasar la capacidad del sistema de salud y por otro lado la pandemia provocada por el virus del SARS-CoV2 que ha provocado un obstáculo a nivel mundial para todos los países y sus sistemas de salud, no pudiendo brindar atención adecuada tanto a nacionales y mucho menos a extranjeros.

Un importante factor que afecta a la pobre protección al derecho a la salud en México es que los sistemas de protección social de la región están muy limitados, tanto para los nacionales y en mayor medida para los extranjeros. Pérez Martínez y Niño Martínez mencionan como efectos de estas limitaciones, los siguientes:

³⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo cuarto, párrafo cuarto.

-
- El mantenimiento de altas tasas de informalidad como resultado de la reorientación de los mercados laborales hacia entornos de flexibilidad contractual y de la búsqueda de alternativas productivas de sectores sociales sin oportunidades claras de inserción en la economía formal.
 - Limitados sistemas de prestaciones al desempleo como producto de la ausencia de políticas preventivas y de coordinación de los sectores productivos, así como de importantes restricciones fiscales que impiden la orientación del gasto social para enfrentar la emergencia sanitaria.
 - Afectación en los sistemas de protección social contributiva (expuestas por medio del incremento de licencias por enfermedad), saturación sistemática de los sistemas de salud del sector público como el IMSS o el ISSSTE.
 - Necesidad de ampliar los sistemas de protección social no contributiva financiado con impuestos que tienen impacto en la población más pobre o en riesgo de caer en esta condición. Implica el reto de generar un sistema de salud que incluya a los participantes de la economía informal, ajenos a cotizaciones y aportaciones patronales y por parte del Estado. ⁴¹

2.3 La pandemia del SARS-COV-2

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la epidemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como pandemia. Ésta afectó y afecta a la migración y movilidad humana de distintas maneras: posterga la migración planeada, se cierran fronteras en los países de origen, tránsito y destino, los trámites administrativos se ven interrumpidos o avanzan lentamente, se solicitan pruebas médicas para el ingreso por vía terrestre, aérea o marítima, y por supuesto el vínculo

entre la política pública y pandemia enfrenta el reto de las poblaciones migrantes, entre ellas, pero no la única, la necesidad de atención en salud.³⁵

41 Pérez Martínez, Daniela Mercedes; Niño Martínez, José Javier. "Familias migrantes centroamericanas en tránsito por México: derecho a la salud y COVID-19". *Ius Comitalis*, [S.l.], v. 4, n. 7, p. 165-191, abr. 2021. ISSN 2594-1356. Consultado en fecha 3 de julio de 2022 en: <https://iuscomitalis.uaemex.mx/article/view/15634>

Al 4 de enero de 2021, en el mundo se identificaron cerca de 150 millones de personas contagiadas y alrededor de 3 millones de personas fallecidas por esta enfermedad.³⁶

En México, el primer caso registrado fue el 28 de febrero y se trató de una persona de clase alta que había viajado a Italia. Tras ello, el país entró a la primera fase de la pandemia, denominada como "importación viral". Casi un mes después, el 23 de marzo, había 367 casos confirmados de personas con coronavirus, entrando oficialmente a la segunda fase de la pandemia y para el 31 de marzo ya se estaban suspendiendo todas las actividades no esenciales del sector público y privado.⁴⁴

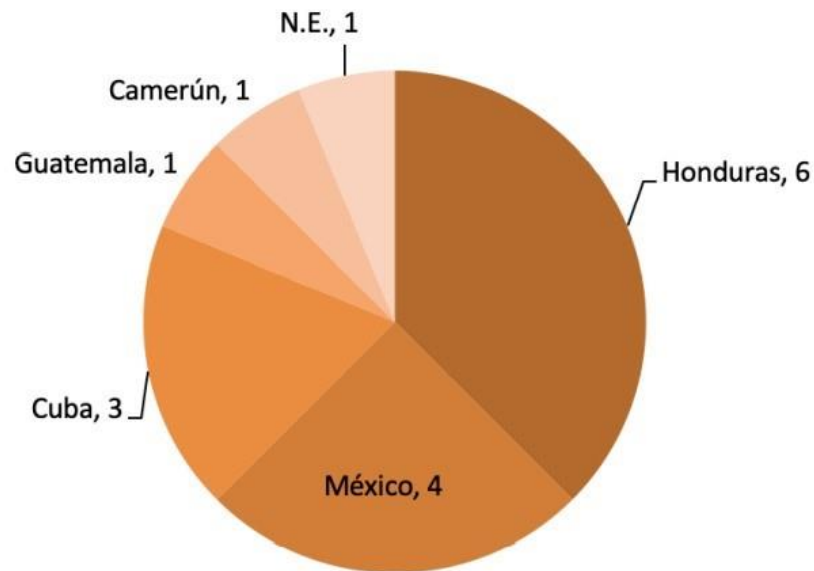
Un grupo altamente vulnerable durante el desarrollo de la pandemia ocasionada por el virus del SARS-CoV-2 es el de los migrantes pues por su condición, la mayoría no cuenta con seguridad social lo que significa que no puedan recibir atención médica en caso de contagiarse de la enfermedad, por otro lado muchos viajan en grandes grupos de personas lo que limita la posibilidad de guardar sana distancia y otras medidas para evitar el contagio, además de que las condiciones de higiene en que viaja la mayoría no son las adecuadas para aminorar el riesgo de enfermarse.

³⁵ Anuario de Migración y Remesas México, 2021, consultado en línea con fecha 7 de diciembre de 2021 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario_Migracion_y_Remesas_2021.pdf

³⁶ Teléforo Ramírez-García, "Vulnerabilidad de la población migrante de México frente a la pandemia del COVID-19", *RELAP - Revista Latinoamericana de Población* Vol. 15 - Número 28: 102-134 <http://doi.org/10.31406/relap2021.v15.i1.n28.4>, ISSN 2393-6401 Consultado el 7 de diciembre de 2021 ⁴⁴ Idém

En el estado de Tamaulipas como ejemplo se tornó preocupante que en abril de año en curso se registraron un total de 16 casos confirmados con origen en los países que se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfica 7. Casos confirmados de COVID-19 en albergues para migrantes del estado de Tamaulipas, según nacionalidad del migrante, abril de 2020



Fuente: Teléfono Ramírez-García, Vulnerabilidad de la población migrante de México frente a la pandemia del COVID-19, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7719212.pdf>

La pandemia ha ocasionado cambios drásticos en el estilo de vida de todas las personas, se ha hecho obligatorio el uso de cubre bocas en todos los lugares que se frecuentan, se ha optado por tomar un sinnúmero de medidas para mantener las superficies limpias, así como un control de la temperatura corporal que en casos elevados indica síntoma de la enfermedad COVID-19. Dentro de las medidas que se

han tomado para frenar los contagios, muchos países tomaron la decisión de cerrar sus fronteras terrestres, aéreas y/o marítimas de manera parcial o total en un intento de lograr que hubiera menos muertes y propagación del virus. Esto ocasionó que muchos migrantes en tránsito quedarán estancados en alguna de las fronteras o en una parte del trayecto sin tener realmente un espacio para residir, en campamentos improvisados o privados de la libertad.

Las condiciones en que los migrantes permanecieron con la llegada del COVID-19 en su mayoría no eran las adecuadas para una persona, sin contar con atención médica, servicios básicos e incluso sin tener cubiertas las necesidades más primordiales de un ser humano.

La migración y movimientos humanos en el aspecto epidemiológico es en realidad también un coadyuvante en el esparcimiento de enfermedades, pues los migrantes al viajar llevan consigo su flora bacteriana y patógenos, transmitiendo así enfermedades infecciosas.³⁷

Y si se analiza el inicio y propagación de la pandemia se puede señalar que algo de lo que ayudó en su rápido esparcimiento mundial fue precisamente el movimiento de personas de un país a otro, no precisamente en condiciones de migrantes, pero si su movimiento resulto en un contagio de la enfermedad COVID-19.

2.4 La migración por cuestiones de salud pública

Dentro de las razones que se han abordado en el presente trabajo de investigación, que tiene una persona para decidir emprender un viaje con destino hacia un país extranjero y salir del lugar de origen exponiéndose a muchas situaciones, se

³⁷ Teléforo Ramírez-García, "Vulnerabilidad de la población migrante de México frente a la pandemia del COVID-19", RELAP - *Revista Latinoamericana de Población* Vol. 15 - Número 28: 102-134 <http://doi.org/10.31406/relap2021.v15.i1.n28.4>, ISSN 2393-6401 Consultado el 8 de diciembre de 2021

encuentran las razones médicas, es decir, que por cuestiones de salud una persona decide que es necesario migrar para poder obtener el tratamiento, atención o seguridad adecuada.

La pandemia generada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) es eminentemente una cuestión de salud que ha puesto en crisis a todo el mundo, unos países han logrado controlarlo y otros cuantos han sufrido graves consecuencias. Todos están haciendo lo que creen prudente para frenar el alto contagio y el aumento en el número de muertes. Sin embargo, se ha hecho indudable que hay países que no han sabido

controlar la crisis sanitaria que ha provocado esta pandemia y que sus poblaciones además de estar sufriendo las consecuencias de ello, están buscando con más avidez la oportunidad de salir de sus lugares de origen e ir en busca de un país que les garantice un mejor panorama en cuestiones de salud.

CAPÍTULO TERCERO 3. LA MIGRACIÓN MEXICANA Y SU IMPACTO SOCIAL

3.1 Motivantes que brinda la migración para los actores públicos y privados.

Como se expuso previamente, por su posición geográfica, México es un país idóneo para la migración, especialmente para la migración en tránsito. De acuerdo al Anuario de Migración 2020, el principal corredor migratorio para el año de elaboración del mismo, fue el de México a Estados Unidos con 3.9% de la migración mundial lo que corresponde a 10 853 105 de personas. ⁴⁶

Estos datos nos indican que el corredor migratorio de México hacia Estados Unidos es uno de los más importantes y por lo mismo es naturalmente un corredor que está en constante crecimiento y que representa una oportunidad para la iniciativa privada con el ofrecimiento de servicios de envío y recepción de remesas por los cuales se genera un ingreso debido a las comisiones y tipo de cambio.

Un factor que hace a las remesas tan llamativas para el sector privado y público, es la frecuencia con que se envían, así como el aumento constante de las mismas. De acuerdo al grupo informativo ADN-40, en el año 2021 las remesas alcanzaron una

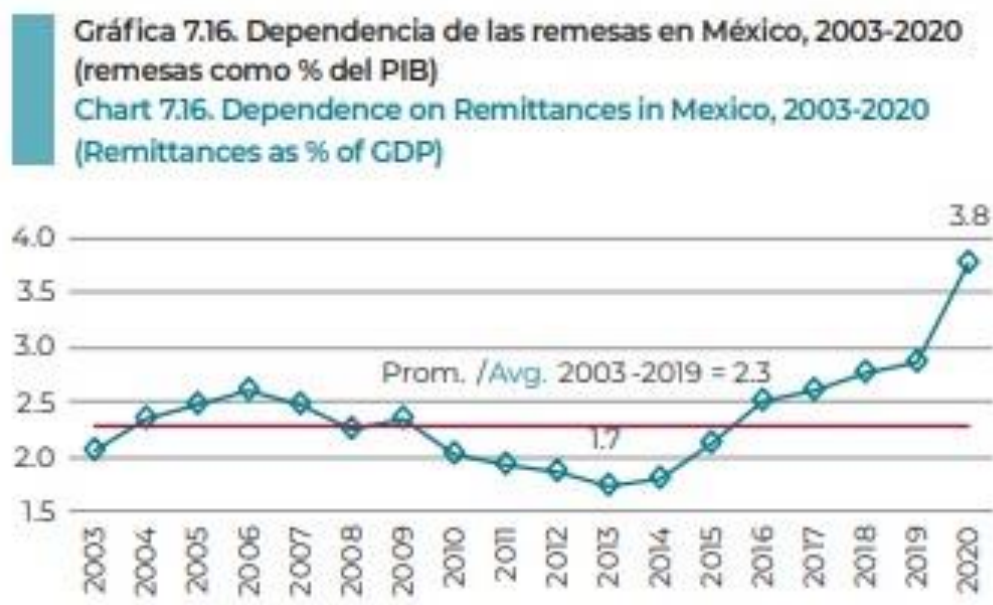
cifra histórica de 50 mil 484 millones de dólares, comparado con el año anterior en que se reportaron 49 mil 206 millones de dólares de remesas. ⁴⁷

La pandemia provocada por el virus del SARS-CoV-2 impactó en la dependencia de las remesas en el país, alcanzando niveles que no se veían en años. Se presenta

46 Anuario de migración y remesas 2021, consultado en línea con fecha 12 de febrero de 2022 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario_Migracion_y_Remesas_2021.pdf

47 ADN40, Remesas en 2021 alcanzan cifra histórica de 50 mil mdd: Banxico, 4 de enero de 2022. Consultado en línea con fecha 22 de febrero de 2022 en: <https://www.adn40.mx/finanzas/remesas-2021-mexico-banxicoerv#:~:text=Remesas%20en%202021%20alcanzan%20cifra%20hist%C3%B3rica%20de%2050,alcanzaron%20los%2050%20mil%20484%20millones%20de%20d%C3%B3lares.>

una gráfica recuperada del anuario de migración y remesas donde se refleja la dependencia de las remesas en México del año 2003-2020.



Fuente: Anuario de migración y remesas 2021, p. 103 consultado en línea en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario_Migracion_y_Remesas_2021.pdf

México normalmente es identificado como un país receptor de remesas, pero al reflexionar que es un país con una considerable población de migrantes en tránsito se puede reconocer que es también un país con una importante salida de remesas.

Sin embargo, al contrario de la recepción de remesas, el envío de estas mismas sufrió una reducción a raíz de la pandemia ocasionada por el virus del SARS-CoV2. De acuerdo al anuario de migración y remesas, en el año 2020 hubo una salida total de 898.7 millones de US dólares por remesas. ⁴⁸

Los principales destinos de las remesas enviadas desde México al año 2020 son:

1. Estados Unidos (45,7%)
2. Colombia (13,3%)

3. China (6,4%)
4. Honduras (2,4%)
5. Perú (2,4%)
6. Guatemala (1,9%)
7. España (1,7%)
8. Canadá (1,7%)
9. República Dominicana (1,4%)
10. Ecuador (1,3%) ⁴⁹

48 Teléforo Ramírez-García, "Vulnerabilidad de la población migrante de México frente a la pandemia del COVID-19", RELAP - *Revista Latinoamericana de Población* Vol. 15 - Número 28: 102-134 <http://doi.org/10.31406/relap2021.v15.i1.n28.4>, ISSN 2393-6401 Consultado el 7 de diciembre de 2021 P. 109

3.2 Acciones del sector público y privado, apoyos a la migración

La migración en México debe ser también analizada desde el punto de vista jurídico social tomando en consideración los instrumentos legales así como los programas gubernamentales que han existido para apoyar a una población en crecimiento. Dichos instrumentos y programas han tenido un impacto en las condiciones en que viajan y permanecen los migrantes en el país y es importante analizarlos para comprender el panorama de la migración en México.

Como se ha expuesto a lo largo del presente proyecto de investigación, México es un país que siempre ha estado involucrado con la migración, ya sea como país de origen, como país de tránsito o como país destino. Dicha naturaleza del país hace

necesario que los programas e instrumentos en materia de migración tengan una visión integral de los migrantes, pues debe considerar a la población mexicana en el extranjero, a los mexicanos que regresan al país, a los extranjeros que se encuentran en tránsito y a los extranjeros cuyo propósito sea quedarse en el país.

En la página en línea “Memoria Política de México” se encuentran instrumentos legales que han estado vigentes en algún momento en nuestro país, y en materia de migración se puede considerar como el primero al Decreto sobre Colonización del 18 de agosto de 1824. En dicho decreto se establece por primera vez la posibilidad

49 Anuario de migración y remesas 2021, p. 109 consultado en línea en fecha 12 de febrero de 2022 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario_Migracion_y_Remesas_2021.pdf

a los extranjeros de establecerse en el país y contar con seguridad en su persona y propiedades siempre y cuando se apegasen a las leyes del país.⁵⁰

Posteriormente el 30 de enero de 1854 aparece el Decreto sobre Extranjería y Nacionalidad, dicho documento establece en su artículo segundo que los extranjeros deben pedir una carta de seguridad para gozar de los derechos civiles de la República, renovable en enero de cada año, de no hacerlo se imponía una multa y a la tercera falta de solocitarlo se expulsaría del país. Consideraba a los extranjeros en el país que no tuvieran residencia fija como “transeuntes”. En dicho decreto se consideraba que los extranjeros no podrían gozar de los derechos políticos propios de los nacionales, así como beneficios eclesiásticos entre otros.⁵¹

Posteriormente con fecha 28 de mayo de 1886, se publicó por primera vez una ley en la materia, denominada Ley sobre Extranjería y Naturalización. En su artículo 38 se estableció que a los extranjeros que participaran de las discusiones civiles serían expulsados por ser considerados “extranjeros perniciosos”.⁵²

Estas normas sentaron las bases en el país en temas migratorios como la residencia, naturalización, derechos civiles, políticos, eclesiásticos y comerciales, así como la facultad del gobierno para deportar a extranjeros. Sin embargo fue hasta diciembre de 1908 que el presidente Porfirio Díaz promulgó la primera Ley de Inmigración la cual estuvo vigente durante casi dos décadas y en ella se instauró el primer cuerpo de inspectores migratorios, que fue la autoridad facultada para admitir, rechazar o expulsar extranjeros. En el artículo tercero de la mencionada Ley de Inmigración se hacía mención de cuales condiciones en los extranjeros provocarían la prohibición de la entrada al territorio nacional, las cuales eran:

50 Memoria Política de México, consultado en línea con fecha 2 de abril de 2022 en: <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1824DGF.html>
51 Francisco F. de la Maza, Código de Colonización y Terrenos Baldíos de la República Mexicana, 1893, consultado en línea con fecha 2 de abril de 2022 en: https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/5RepDictadura/IM/1893codigo_colonizacion_terrenos_baldios.pdf
52 Ídem

I. Los enfermos de peste bubónica, cólera, fiebre amarilla, meningitis cerebro-espinal, fiebre tifoidea, tifo exantemático, erisipela, sarampión, escarlatina, viruela, difteria, o de cualquier otra enfermedad aguda que deba considerarse transmisible, en virtud de declaración del Ejecutivo; II) los enfermos de tuberculosis, lepra, beri-beri, tracoma, sarna egipcia, o de cualquier otra enfermedad crónica que deba considerarse transmisible, en virtud de declaración del Ejecutivo; III) los epilépticos y los que padecen enajenación mental; IV) los que, por ancianos, raquíticos, deformes, cojos, mancos, jorobados, paralíticos, ciegos, o de otro modo lisiados, o por cualesquiera defectos físicos o mentales, sean inútiles para el trabajo y hayan de convertirse en una carga para la sociedad; V) los niños menores de dieciséis años que no vengan bajo dependencia de otro pasajero no consignados a personas residentes en el país y que haya de tomarlos a su cargo; VI) los prófugos de la justicia y los que hubieren sido condenados por delito que, conforme a las leyes mexicanas, debiera castigarse con pena corporal de más de dos años, con excepción, para unos y otros de los delitos políticos o meramente militares; VII) los que pertenezcan a sociedades anarquistas, o que propaguen, sostengan o profesen la doctrina de la destrucción violenta de los gobiernos o el asesinato de funcionarios públicos; VIII) los mendigos y personas que de cualquier modo vivan de la caridad pública; IX) las prostitutas y los individuos que intenten introducirlas en el país para comerciar con ellas o vivir a sus expensas.⁵³

Durante la administración del Presidente Plutarco Elías Calles, se promulgó una nueva Ley de Migración en el año de 1926, en la que se creó un impuesto del inmigrante y se exceptuaba con condición de inmigrante a los extranjeros que se encontraran en tránsito en el país, siempre y cuando su estancia en éste no excediera los seis meses. Dicha ley introdujo medidas que velaban por los intereses

nacionales, principalmente económicos al no permitir el ingreso al territorio nacional de personas incapaces de ser productivos o que representarán una carga para la sociedad. Se estableció también que hubiera un registro de las entradas y salidas de los extranjeros y se tipificó por primera vez el delito de contrabando de indocumentados.⁵⁴

La Ley de Migración que entró en vigor en 1930 derogó a la anterior de la cual tomó las bases e incluyó una definición de conceptos de “inmigrante” y “transéunte”. En su artículo 35 establece “Para los efectos de esta ley, se considera inmigrantes a los

53 Pablo Yankelevich, Paola Chenillo Alazraki, El Archivo Histórico del Instituto Nacional de Migración, 2008, p. 31 consultado en línea con fecha 2 de abril de 2022 en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/desacatos/n26/n26a3.pdf>

54 Diario Oficial de la Federación, Lunes 19 de abril de 1926, consultado en línea con fecha 2 de abril de 2022 en: <https://www.dof.gob.mx/copias.php?acc=ajaxPaginas&paginas=todas&seccion=SEGUNDA&edicion=189617&ed=MATUTINO&fecha=13/03/1926>

extranjeros que, llenando todos los requisitos correspondientes, han entrado al país con el propósito, expreso o presumible, de radicarse en él, o por motivos de trabajo.” Y en su artículo 36 se puede leer “Todo extranjero que entre al país con móviles diversos de los señalados en el artículo anterior, se considerará como transeunte.”

55

Poco a poco se fue introduciendo en los instrumentos legales la figura de los migrantes en tránsito, así como a definirse que derechos gozaban los migrantes dentro del territorio nacional y las medidas para proteger los intereses nacionales, así como un mayor control en la entrada y salida de extranjeros del país. Sin embargo, seis años después en 1936, el presidente Lázaro Cárdenas estaría derogando la Ley de Migración para abordar el fenómeno migratorio desde una mira demográfica y promulgó la Ley General de Población.

La Ley General de Población de 1936 le confirió las funciones de atender lo relativo a la migración a la Dirección General de Población, posteriormente dicha ley fue reemplazada en 1974 y se reformó en 1996. Entre el año 1936 con la promulgación

de la Ley General de Población y el año 2011 en que se promulgó la actual Ley de Migración, los temas migratorios fueron vistos con la mira demográfica, se establecieron los derechos migratorios como solicitar y recibir asilo.

La migración durante todos esos años se enfocó en lo interno y dejó de lado la mira internacional, dejando a los migrantes sin muchos de los derechos que se les debían reconocer, por el mismo sentido en esa temporada no hubo programas específicos para el apoyo a la migración por lo que el estudio de la migración en dichos años es limitada. En el año de 1993 se creó el Instituto Nacional de Migración como parte de los esfuerzos realizados por México para la firma del Tratado de Libre Comercio de

55 Diario Oficial de la Federación, Sábado 30 de agosto de 1990, consultado en línea con fecha 2 de abril de 2022 en: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=190188&pagina=3&seccion=3

América del Norte (TLCAN) y el control de las fronteras estuvo en manos de dicho instituto a partir de su creación.

Durante el sexenio de 1988-1994 nació el programa “Solidaridad para un buen regreso a México” el cual posteriormente sería conocido como “Programa Paisano” y que en 2019 tuvo un nuevo cambio de nombre para ser conocido actualmente como “Programa Héroes Paisanos”, el cual tenía y tiene como objetivo brindar apoyo a los connacionales residentes de Estados Unidos y Canadá, en su ingreso, tránsito, estancia y salida del país, para que se les respeten sus derechos y cumplan sus obligaciones. Aunque dicho programa es enfocado en mexicanos y no extranjeros, es importante hacer mención del mismo pues es un apoyo a los migrantes de nacionalidad mexicana que son residentes en otro país.

Hasta antes del 2008, la migración indocumentada era un delito que se castigaba con cárcel pero pasó a ser una falta administrativa en dicho año, así mismo se despenalizó la ayuda humanitaria a migrantes indocumentados. Sin embargo, fue hasta el 25 de mayo de 2011 con la promulgación de la vigente Ley de Migración que

el panorama para los migrantes volvió a tener un rumbo encaminado al reconocimiento de derechos y con las posibilidades de acceder a algún programa en su apoyo.

La vigente Ley de Migración vela por el respeto a los derechos de los migrantes, sin importar su condición migratoria, y manda que la situación migratoria irregular no significará un delito lo cual se puede leer en su artículo segundo, párrafo tercero donde se establecen los principios por los que se regirá la ley, siendo el primero:

“Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.”⁵⁶

A la par de la Ley de Migración, nació la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político publicada en 2011. La citada ley establece que no se podrá rechazar o devolver a ninguna persona solicitante de asilo o a la que se le haya otorgado protección complementaria cuando su vida peligre o se tengan razones para creer que estaría en riesgo de tortura, entre otros tratos en caso de ser devuelto a su país.⁵⁷

En el año de 1990 fueron creados los “Grupos Beta” cuyo primer objetivo fue proteger a los migrantes de la delincuencia en su tránsito por el país, de ahí que fue conocido extraoficialmente como “Operativo Bandido” en sus inicios.⁵⁸ El programa nació en Baja California al contar un territorio en el que muchos migrantes arriesgan la vida para llegar al país vecino de Estados Unidos. Sin embargo, después de su creación fue más evidente la necesidad de proteger a los migrantes de los múltiples riesgos

que enfrentan en su viaje a través del territorio mexicano y fue migrado a otros estados del país.

Actualmente dicho programa es conocido como “Grupos Beta de Protección a Migrantes” y de acuerdo a información del Instituto Nacional de Migración actualmente existen 22 grupos en 9 estados del país: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Chiapas y Oaxaca. Dichos grupos están dedicados a la protección y defensa de los derechos humanos de los

56 Ley de Migración

57 Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, artículo 6 “Ningún solicitante o refugiado podrá en modo alguno ser rechazado en frontera o devuelto de cualquier forma al territorio de otro país donde su vida peligre por los motivos señalados en el artículo 13 de esta Ley, o en donde existan razones fundadas para considerar que estaría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El extranjero al que se le otorgue protección complementaria no podrá ser devuelto al territorio de otro país donde su vida peligre o en donde existan razones fundadas para considerar que estaría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”

58 Thomas Lothar Weiss, Pdro Arturo Lopez Chaltelt, México Políticas Públicas beneficiando a los migrantes, 2011. P. 77 consultado en línea con fecha 3 de abril de 2022 en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/oim_pp_sp.pdf

migrantes, especializados en brindarles orientación, rescate y primeros auxilios, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria.⁵⁹

Los Grupos Beta de Protección a Migrantes tienen su fundamento en el artículo 71 de la Ley de Migración, mismo en el que se establece su objeto el cual será “la promoción, protección y defensa de sus derechos, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria.”⁶⁰ Para llevar a cabo el cumplimiento de su objeto realizan las siguientes acciones:

- Labores de rescate y salvamento,
- Orientación,
- Asistencia humanitaria,
- Canalizar quejas y denuncias ante las instancias competentes.⁶¹

Dichos grupos estarán conformados por servidores públicos de los tres niveles de gobierno, los que de acuerdo al Instituto Nacional de Migración, operarán durante todo el año a través de: recorridos de reconocimiento, letreros de prevención,

brindando primeros auxilios, torres de orientación, localización de personas extraviadas, y capacitación, además de tomar cursos en temas relacionados a legislación migratoria, trata de personas y derechos humanos.⁶²

Otro programa de apoyo a la población migrante es el conocido como “Programa 3x1 para Migrantes”. Dicho programa fue inspirado por acciones implementadas en el estado de Zacatecas en la década de los noventa cuando surgió el programa “1x1” el que consistía en que por cada dólar aportado por organizaciones migrantes, el estado pondría otro para financiar proyectos comunitarios. En 1993 fue ampliado a

59 Grupos Beta de Protección a Migrantes, Instituto Nacional de Migración, consultado en línea con fecha 8 de abril de 2022 en: <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/grupos-beta-de-proteccion-a-migrantes> 60 Ley de Migración, 2011.

61 Guía para los Migrantes, Instituto Nacional de Migración, consultado en línea con fecha 8 de abril de 2022 en: http://www.inm.gob.mx/static/grupos_beta/GUIA_MIGRANTES.pdf

62 Grupos Beta de Protección a Migrantes, Instituto Nacional de Migración, consultado en línea con fecha 8 de abril de 2022 en: <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/grupos-beta-de-proteccion-a-migrantes>

“2x1” en el que ahora por cada dólar aportado por los migrantes, el estado y la federación pondrían uno respectivamente. Pero no fue hasta 2001 en el sexenio del presidente Vicente Fox que la federación tomó formalmente el modelo y nació lo que es conocido hoy como “Programa 3x1 para Migrantes”.⁶³

De acuerdo a la Secretaría de Bienestar, el programa 3x1 para Migrantes es un programa del Gobierno de la República, a cargo de la Secretaría de Bienestar, que apoya las iniciativas de los migrantes organizados para realizar proyectos que contribuyan al desarrollo de sus localidades de origen, mediante la aportación de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, así como de organizaciones de migrantes en el extranjero.⁶⁴

Posterior a la promulgación de la vigente Ley de Migración en el año 2011, dos años después durante el sexenio del entonces presidente Enrique Peña Nieto, nació un nuevo programa en apoyo a los migrantes, dicho programa fue el “Programa Especial de Migración” 2014-2018. El cual se organiza en cinco objetivos:

- *Objetivo 1. Fomentar una cultura de la legalidad, de derechos humanos y de valoración de la migración.*

Este objetivo aborda las cuestiones estructurales de la migración, con la adecuación y fortalecimiento de las herramientas jurídicas y la capacidad institucional del Estado para potenciar los beneficios de la migración y reducir sus costos.

- *Objetivo 2. Incorporar el tema migratorio en la estrategias de desarrollo regional y local.*

Este objetivo destaca el carácter estratégico de la migración, a través del reconocimiento de la interrelación entre la migración y el desarrollo en las regiones y localidades que participan en los procesos migratorios.

63 Arriaga Martínez, Roberto Arturo, "El programa 3x1 para Migrantes y la Provisión de Bienes Públicos en los Municipios de México", p.11 consultado en línea con fecha 10 de abril de 2022 en: <http://repositoriodigital.cide.edu/bitstream/handle/11651/443/99647.pdf?sequence=1>

64 Programa 3x1 para Migrantes, Secretaría de Bienestar, consultado en línea con fecha 10 de abril de 2022 en: <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-3x1-para-migrantes>

- *Objetivo 3. Consolidar una gestión migratoria eficaz, fundamentada en criterios de facilitación, corresponsabilidad internacional, seguridad fronteriza y seguridad humana.*

La consolidación de la política migratoria integral de Estado implica una gestión migratoria acorde con el proyecto de desarrollo nacional y posicionamiento de México como destino turístico y de negocios.

- *Objetivo 4. Favorecer los procesos de integración y reintegración de las personas migrantes y sus familiares.*

Las políticas de integración impulsan la participación de las personas migrantes en el desarrollo de la sociedad.

- *Objetivo 5. Fortalecer el acceso a la justicia y seguridad de las personas migrantes, sus familiares y quienes defienden sus derechos.*

El acceso a la justicia y la seguridad son derechos fundamentales que el Estado mexicano tiene la obligación de proteger para garantizar la convivencia pacífica de quienes residen, ingresan o transitan por su territorio.⁶⁵

El Programa Especial de Migración marcó un hito en la política migratoria mexicana, al ser el primer programa enfocado en población migrante que no solo incluyera a los mexicanos en el extranjero, sino que le dio un sentido a la política del país en términos de protección a los migrantes de origen, tránsito y destino en México, es decir, a los migrantes dentro de todas las etapas de la migración. Dentro de sus cinco

objetivos previamente mencionados, se encuentran 26 estrategias, 195 líneas de acción y 11 indicadores. Los cuales de acuerdo al texto de introducción del programa debían tener las siguientes características:

- *Integral,*
- *De largo plazo,*
- *Corresponsable,*
- *Garante en el respeto a los derechos de los migrantes,*
- *Orientada al desarrollo de la comunidad y al bienestar del migrante,*
- *Intergeneracional,*
- *Perspectiva de género y con otros criterios diferenciados,*
- *Seguridad humana,*
- *Participativa,*

65 Programa Especial de Migración 2014-2018, DOF, consultado en línea con fecha 14 de abril de 2022 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44579/Plan_Especial_de_Migracion.pdf

- *Coordinada interinstitucionalmente.*⁶⁶

Otro programa nacido durante el sexenio del presidente Enrique Peña Nieto fue el “Programa Frontera Sur” en el año 2014, dicho programa estuvo enfocado en proteger los derechos humanos de las personas migrantes y en el desarrollo de la región sur del país. De acuerdo a información publicada por la Secretaría de Gobernación, el programa se encaminó en acciones para primero, evitar que los migrantes pusieran en riesgo su integridad al usar un tren que es de carga y no de pasajeros, segundo, desarrollar estrategias que garantizaran la seguridad y protección de los migrantes en tránsito en el territorio mexicano y tercero, combatir y erradicar a los grupos criminales que vulneran los derechos de las personas migrantes.⁶⁷ Durante la aplicación del presente programa se emitieron tarjetas de “Visitante Regional” de manera gratuita a migrantes provenientes de los países de Belice y Guatemala para coadyuvar a que su entrada al país fuera de manera regular.

Dentro del ámbito de la sociedad civil se pueden encontrar grupos enfocados en el apoyo y protección de la población migrante en México, la organización de la

sociedad civil denominada “Fundación para la Justicia” creada en el año 2011, hace un listado de las organizaciones que se enfocan en apoyar a la población migrante:

- Sin Fronteras IAP,
- Servicio Jesuita a Migrantes en México,
- Red de Casas del Migrante,
- Soy Migrante.⁶⁸

Las organizaciones civiles (oc) que se dedican a atender grupos vulnerables son consideradas como Organizaciones No Gubernamentales, las cuales pueden ser subclasificadas en tres tipos:

66 Programa Especial de Migración 2014-2018, DOF

67 Programa Frontera Sur: proteger la vida de las personas migrantes y fortalecer el desarrollo regional, Secretaría de Gobernación, consultado en línea con fecha 11 de abril de 2022 en: <https://www.gob.mx/segob/articulos/programa-fronterasur-protoger-la-vida-de-las-personas-migrantes-y-fortalecer-el-desarrollo-regional>

68 Organizaciones que apoyan a migrantes, Fundación para la Justicia, [en línea] Dirección URL: <https://www.fundacionjusticia.org/organizaciones-de-la-sociedad-civil/>, [Fecha de consulta: 12 de abril de 2022]

- a) Organizaciones civiles asistenciales, cuya finalidad es la de proveer un bien o servicio a sectores pobres, donde sus acciones están más encaminadas a la filantropía y no tienden a resolver problemas causales de pobreza e indigencia, sino sólo a paliar sus efectos que en ocasiones tienden a suplantar al Estado en esas acciones;
- b) Organizaciones de promoción para el desarrollo que tienden a privilegiar en su trabajo la educación y la capacitación, el desarrollo organizacional de los sectores populares, propiciando el involucramiento de los actores en la solución de los problemas, tendiendo a una mayor participación de los mismos en el contexto social y político; le dan un peso importante al desarrollo de la conciencia y a la denuncia pública. Por último,
- c) Organizaciones de incidencia que privilegian la participación política y social de los actores para la construcción de un país más democrático y equitativo, sus acciones están encaminadas a influir en las políticas públicas, legislativas y en todas las acciones del gobierno, privilegiando el cabildeo y la denuncia, y presentando siempre propuestas.⁶⁹

En la región norte del país proliferan las oc dedicadas a proteger a los migrantes, principalmente porque geográficamente es donde se concentran más al ser el último paso en su viaje hacia Estados Unidos, seguido de que hay un escaso apoyo gubernamental. Sin embargo, tanto los migrantes como las organizaciones sufren directamete el ambiente de inseguridad de la zona norte del país en la que la violencia

del crimen organizado dejan sin funcionar a las organizaciones y sin el apoyo de ellas a la población migrante.

3.3 Resultados migratorios y los efectos de la pandemia.

Los cambios en la política migratoria implementados por el nuevo gobierno a cargo del presidente Andrés Manuel López Obrador así como la pandemia ocasionada por el virus del SARS-CoV-2 han generado un impacto en los movimientos migratorios en el país, tanto como en las rutas como en las condiciones en que los migrantes hacen su viaje.

69 Moreno, J., Barajas, M., Figueroa, S., & Niño, L.. "Las organizaciones civiles y sus modelos de acción. En Flujos migratorios, programas gubernamentales y participación de las organizaciones civiles en la frontera norte", 2014, México: Universidad Autónoma de Baja California. (pp.185-186).

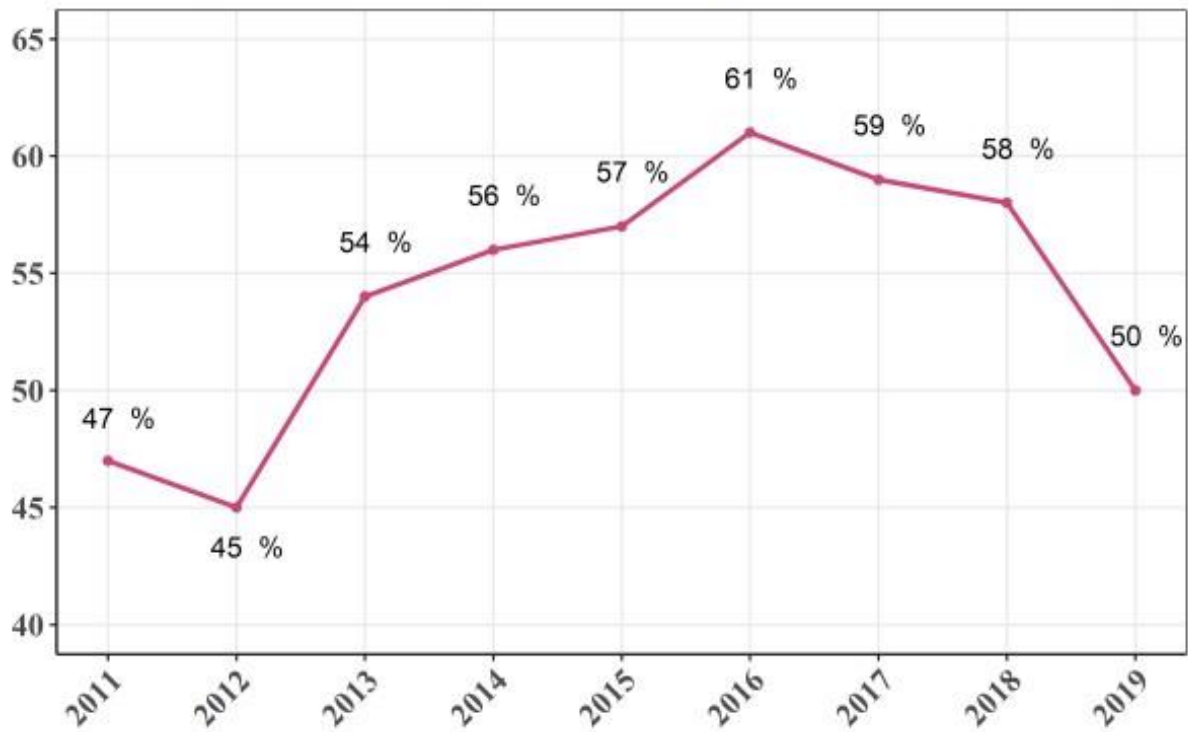
Durante el año 2019 con la entrega de visas humanitarias, los migrantes en tránsito tuvieron la posibilidad de realizar su travesía por el país con menores riesgos de ser víctimas de trata de personas pues podían transitar por el país de forma regular, utilizando el transporte público e incluso obteniendo empleos si así lo necesitaban. Sin embargo como se expondrá más adelante, estas visas no fueron otorgadas por mucho tiempo lo que dejó en vulnerabilidad nuevamente a las poblaciones migrantes en tránsito por el país.

Uno de los efectos más grandes que ha tenido la política migratoria del actual gobierno mexicano, influenciado por el país vecino del norte, Estados Unidos, es un mayor control en la entrada de migrantes centroamericanos al país, y no significando algo positivo como que exista un mejor registro, sino que se está limitando de manera más amplia la entrada a migrantes al país con el fin de evitar que lleguen a Estados Unidos y eso repercute en las relaciones que existen entre México y mencionado país.

Prueba de esto es que en diciembre de 2019 los migrantes comenzaron a dejar de ingresar a México por el cruce fronterizo de La Mesilla, debido al aumento de las operaciones migratorias mexicanas, y en su lugar viajaron al cruce fronterizo Gracias a Dios.³⁸ Lo que rompió con una ruta de tránsito regular de los migrantes, aunado a esto el número de migrantes que recurrieron a tratantes de personas fue en aumento como se puede observar en el siguiente gráfico.

³⁸ Stephanie Leutert, "Las Políticas Migratorias de Andrés Manuel López Obrador en México, Otoño 2019-Primavera 2020", Mayo 2020 p.54 consultado en línea con fecha 12 de junio de 2022 en: https://www.strausscenter.org/wp-content/uploads/PRP216_Las-Poli%CC%81ticas-Migratorias-de-Andre%CC%81s-Manuel-Lo%CC%81pez-Obrador-en-Me%CC%81xico.pdf

Porcentaje de migrantes que contrataron un guía (enero 2013-junio 2019)



Fuente: Stephanie Leutert, Las Políticas Migratorias de Andrés Manuel López Obrador en México, Otoño 2019-Primavera 2020, Mayo 2020 p.55 consultado en línea con fecha 12 de junio de 2022 en: https://www.strausscenter.org/wp-content/uploads/PRP-216_Las-Poli%CC%81ticas-Migratorias-deAndre%CC%81s-Manuel-Lo%CC%81pez-Obrador-en-Me%CC%81xico.pdf

Uno de los grandes efectos que tiene la migración que ya fue discutido previamente en la presente investigación, son las remesas. Dichos ingresos tienen un gran impacto en la economía de las familias, pues pueden llegar a representar la mayor parte de ellos como lo muestran datos de la encuesta nacional de personas migrantes en tránsito por México, los que arrojan que del total de personas encuestadas, el 42.2% recibe dinero de sus familiares en el extranjero y para el 29.3% dichos ingresos representan más de la mitad de su ingreso mensual familiar.

71

Otro efecto de la migración en los países es la inseguridad y comisión de delitos que ocurren de las diferentes etapas de la migración. Las personas migrantes son muy

71 Los desafíos de la Migración y los albergues como Oasis, Encuesta Nacional de Personas Migrantes en Tránsito por México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2018, consultado en línea con fecha 22 de junio de 2022 en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe-Especial-Desafios-migracion.pdf> p.44

vulnerables a ser víctimas de diversos delitos en tu tránsito por el país, entre los principales están:

- Robos y extorsiones a migrantes,
- Secuestros,
- Trata de personas,
- Homicidio de migrantes,
- Desaparición de migrantes,
- Discriminación, abusos de autoridad y uso excesivo de la fuerza en contra de migrantes,
- Violencia sexual contra las mujeres migrantes y,
- Obstáculos para el acceso a la justicia e impunidad.⁷²

3.4 Apoyo gubernamental y situación política

En diciembre de 2018 un nuevo gobierno llegó a México, un gobierno de izquierda, reemplazando a los gobiernos de derecha que históricamente había tenido el país, la política migratoria que llegó junto al nuevo gobierno tuvo un enfoque distinto a los anteriores, el ahora presidente Andrés Manuel López Obrador incluyó en su Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 un apartado titulado “Migración: Soluciones de raíz.” El cual consta de 64 páginas en las que se describe cuál será el rumbo de acción del nuevo gobierno en temas migratorios y tomando en consideración las políticas migratorias pasadas, así como las del país vecino Estados Unidos.

La política migratoria del gobierno de la actual administración tiene siete componentes fundamentales: la responsabilidad compartida; la movilidad y migración internacional regular, ordenada y segura; atención a la migración irregular; el fortalecimiento institucional; la protección de connacionales en el exterior; la integración y reintegración de personas en contextos de migración y movilidad

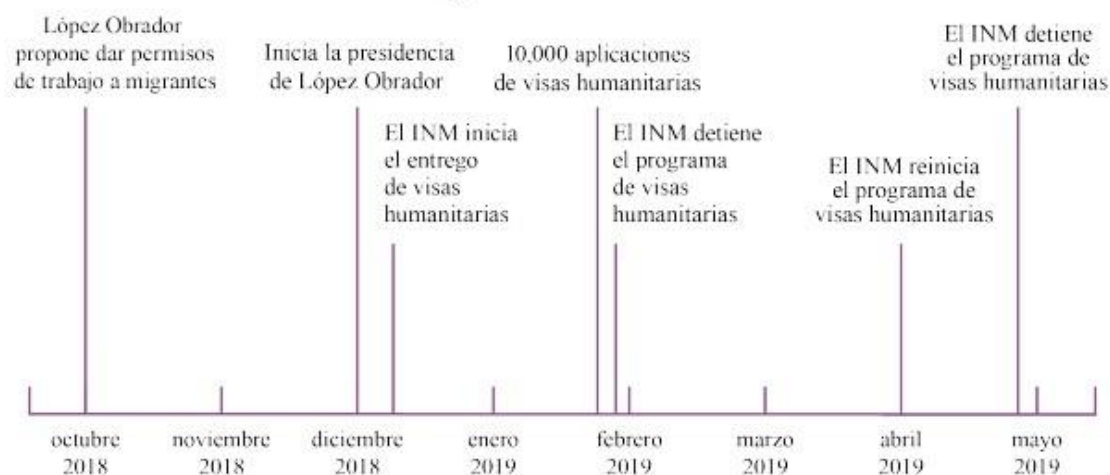
⁷² “México en la encrucijada: implicaciones internas e internacionales de la migración”, Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, 2015, , consultado en línea con fecha 22 de junio de 2022 en: https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/Documento_Analisis.pdf pp.50-51

internacional, y el desarrollo sostenible. Y es a través de dichos componentes que se implementará el Programa Especial de Política Migratoria en México.⁷³

Desde su entrada a la presidencia, Andrés Manuel López Obrador externó que su política migratoria estaría encaminada a la protección de derechos humanos, lo cual pudo ser visible en los primeros meses de su mandato, al reestructurar el Instituto Nacional de Migración y otorgando visas humanitarias.⁷⁴ Sin embargo, solo fue algo que duró un par de meses.

Como se puede apreciar en la siguiente tablas, realizadas en un estudio de las políticas migratorias de Andrés Manuel López Obrador por el Strauss Center de la Universidad de Austin en Texas, las visas humanitarias no duraron mucho tiempo.

Figura 9
Cronología de visas humanitarias



Fuente: Stephanie Leutert, Las Políticas Migratorias de Andrés Manuel López Obrador en México, Otoño 2019-Primavera 2020, p. 42 Mayo 2020 consultado en línea con fecha 12 de junio de 2022 en:

73 Nueva Política Migratoria del Gobierno de México, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, consultado en línea con fecha 11 de abril de 2022 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/530166/Nueva_Politica_Migratoria_2018-2024.pdf

74 Stephanie Leutert, "Las Políticas Migratorias de Andrés Manuel López Obrador en México, Otoño 2019-Primavera 2020",

Mayo 2020 consultado en línea con fecha 12 de junio de 2022 en: https://www.strausscenter.org/wp-content/uploads/PRP216_Las-Poli%CC%81ticas-Migratorias-de-Andre%CC%81s-Manuel-Lo%CC%81pez-Obrador-en-Me%CC%81xico.pdf

https://www.strausscenter.org/wp-content/uploads/PRP-216_Las-Poli%CC%81ticas-Migratorias-deAndre%CC%81s-Manuel-Lo%CC%81pez-Obrador-en-Me%CC%81xico.pdf

Otra de las políticas y situaciones migratorias importantes de analizar para fines de la presente investigación, es la del Estado de México, el cual tanto por su ubicación como por sus condiciones económicas lo hacen un lugar idóneo para la migración en todas sus etapas: origen, tránsito o destino.

El Estado de México está localizado en la región centro del país, en dicha región al año 2021 se concentraba el 21.7% de la población de extranjeros residiendo en el país, así como el 10.22% de la migración en tránsito irregular.⁷⁵ Es además el estado más poblado en todo el país, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2020 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se aprecia que la población alcanza los 16 992 418 millones de habitantes.³⁹

El panorama migratorio en el Estado de México aunque no es de los estados con mayor población migrante en el extranjero, si es un estado importante en el tránsito de los migrantes por el país tomando en consideración el alto porcentaje que concentra de dicha población mencionado en el párrafo pasado. Ya sea que las personas migrantes solo estén de paso por territorio mexiquense o que decidan quedarse a residir en él. A junio de 2021 el panorama migratorio estatal, de acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones fue como se muestra en la siguiente tabla:

³⁹ Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI, consultado en línea con fecha 20 de junio de 2022 en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_EdMx.pdf

75 Stephanie Leutert, "Las Políticas Migratorias de Andrés Manuel López Obrador en México, Otoño 2019-Primavera 2020", Mayo 2020 consultado en línea con fecha 12 de junio de 2022 en: https://www.strausscenter.org/wp-content/uploads/PRP-216_Las-Poli%CC%81ticas-Migratorias-de-Andre%CC%81s-Manuel-Lo%CC%81pez-Obrador-en-Me%CC%81xico.pdf p. 42

CUADRO 14 PANORAMA MIGRATORIO ESTATAL	
Nombre del estado	Estado de México
Estadísticas generales de enero a junio 2021 ⁶⁹	<ul style="list-style-type: none"> • En el Estado de México se registraron entre enero y junio de 2021 un total de 19 001 entradas de personas a través del Aeropuerto Internacional de Toluca.⁷⁰ • Tarjetas de residencia temporal emitidas 525.⁷¹ • Tarjetas de Residente Permanente emitidas: 1441 ⁷² • Tarjetas de Residente Permanente renovadas 74 en la entidad.⁷³ • Se registraron 386 eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria.⁷⁴ • Eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria: 754 • Eventos de extranjeros devueltos por deportación y retorno asistido entre enero y junio de 2021: 274. • Personas Menores de 18 años devueltos por retorno asistido entre enero y mayo: 69

Fuente: Organización Internacional para las Migraciones, Buenas Prácticas en Política Migratoria desde el Ámbito Local, p.83 consultado en línea con fecha 15 de junio de 2022 en: <https://mexico.un.org/sites/default/files/2022-06/buenas-practicas-conofam.pdf>

Dentro del Estado de México, al año 2021 los municipios con mayor población extranjera residiendo en su territorio son: Huixquilucan (6553), Naucalpan (4982) y Ecatepec de Morelos (4614). ⁷⁷ Localmente los programas que operan en materia migratoria es el Programa 3x1 que es un programa nacional y existe también el programa "Migrante Mexiquense" que está enfocado a los mexiquenses residentes en el extranjero que regresan o a los migrantes de paso, opera en tres modalidades que son diciembre, semana santa y verano. Sus módulos de operación están ubicados en:

1. Tenango del Valle Autopista. Tenango-Ixtapan de la sal a 50 metros de la plaza de cobro de Tenango
2. Atlacomulco Autopista Atlacomulco-Toluca, a 100 mts. de la plaza de cobro el Cotecito del lado derecho
3. Tepetztlán Autopista México-Querétaro km. 44

4. Temascaltepec Carretera Toluca - Cd. Altamirano Km. 67, paraje, desviación a Valle de Bravo.
5. Zinacantepec Carretera Toluca- Cd. Altamirano (San Pedro Tejalpa) junto a PEMEX y OXXO⁷⁸

⁷⁷ Organización Internacional para las Migraciones, "Buenas Prácticas en Política Migratoria desde el Ámbito Local", consultado en línea con fecha 15 de junio de 2022 en: <https://mexico.un.org/sites/default/files/2022-06/buenas-practicasconofam.pdf> p.84

⁷⁸ Idém

Dentro de las buenas prácticas en política migratoria que la Organización Internacional para las Migraciones analizó del estado mexicano, se llegó a la conclusión que se deben seguir ciertas recomendaciones entre las que están:

- Ampliar el espectro de las poblaciones atendidas por los programas existentes,
- Profundizar la coordinación y vinculación gubernamental, con agencias internacionales, organizaciones de la sociedad civil y empresas,
- Impulsar la construcción de mecanismos de atención en alianza con agencias internacionales, organizaciones de la sociedad civil y empresas,
- Construir una agenda común de colaboración entre los estados,
- Acompañar a través de las redes existentes en los municipios, al desarrollo de capacidades de los servidores públicos a este nivel que los permitan involucrarse en la creación de programas y modelos de apoyo a migrantes,
- Formalizar procesos de recopilación, sistematización y documentación de la información resultante de las actividades de atención a la población migrante. ⁷⁹

CAPÍTULO CUARTO 4. A MODO DE CONCLUSIÓN

México es un país que participa en el movimiento migratorio mundial en todas las etapas de la migración, origen, tránsito y destino. Por su ubicación geográfica es el paso obligatorio de migrantes centro y sudamericanos en su viaje hacia Estados Unidos. La migración es el medio por el cual la humanidad ha ido en una búsqueda constante de mejorar su calidad y condiciones de vida.

Sin embargo, ha sido evidente a lo largo de la historia que la migración involucra situaciones de riesgo para todos los participantes de ella, principalmente para las personas migrantes. De esta realidad es que nace el estudio de la migración con un enfoque en el análisis de las adversidades que los migrantes experimentan en los países de tránsito y/o destino, como por ejemplo las que se mencionan en el libro de vulnerabilidad humana y crisis constitucional que son:

- Intolerancia cultural o religiosa
- Discriminación racial,
- Escasez de oportunidades laborales dignas,
- El tráfico o la trata de personas,
- La extorsión económica,
- La explotación laboral,
- El secuestro, asesinato,
- La polarización de la población local en su contra,
- La violación sistemática de sus derechos humanos, etc.⁴⁰

⁴⁰ Olvera, Jorge & Uribe, Enrique. “¿Cómo podrían superarse las crisis humanitarias, los desplazamientos territoriales y la migración forzada en México?” En *Vulnerabilidad Humana y Crisis Institucional*, 2021, México: Codhem. (pp.184-185).

Las causas que ocasionan la migración son muy variadas y van desde la educación hasta el huir de un sitio porque la vida esté en peligro. En América Latina algunas de las principales causas por las que las personas deciden abandonar sus lugares de origen son las económicas y de seguridad debido a las situaciones que se viven a lo largo de todo Latinoamérica de pobreza y de poca o nula seguridad pública que orillan a las personas a buscar una mejor calidad de vida. Y el principal destino para los migrantes provenientes de dicha zona geográfica es, Estados Unidos de América,

con el sueño de que ahí encontrarán mejores y más oportunidades, lo que ocasiona que México quede en medio y sea un país receptor de población migrante en tránsito.

La población migrante en México se clasifica en migrantes en situación regular, cuando ingresan al país siguiendo los requisitos establecidos por la ley, y migrantes en situación irregular los que por el contrario no han cumplido con las leyes. Para un migrante, en específico los migrantes en tránsito, estar catalogados como migrantes en situación irregular los priva de obtener una adecuada protección a sus derechos humanos y limita las oportunidades dentro del país, así como las posibilidades de llegar a su destino, Estados Unidos.

Una de las adversidades que se mencionaron previamente fue la de la polarización de la población local en su contra, algo que se ve influenciado por la etiqueta de migrante en situación irregular, pues para la población en general es difícil diferenciar entre irregular e ilegal, de ahí que a los migrantes se les llame “ilegales” al pensar que están cometiendo algún delito cuando la realidad es que sólo no están cumpliendo con requisitos establecidos en la ley.

A finales del año 2018 ocurrió un fenómeno que alertó a la comunidad internacional en temas migratorios, fueron las llamadas “caravanas migrantes” que ingresaron a México a través de la frontera sur del país, la primera integrada por más de 3,000 personas –menores, mujeres y adultos mayores entre ellas– que huían de la

violencia, la pobreza y de las violaciones a derechos humanos en su país de origen, Honduras.⁸¹ Dicho fenómeno no ha decrecido ni ha dejado de estar presente en la frontera sur de México, y si se escucha a los migrantes es claro que su necesidad y el no tener nada que perder los hace arriesgar lo único que les queda: su vida.⁴¹

81 Ramírez, León. "Qué busca la caravana migrante y por qué México los recibe con 200 policías para impedir su paso.", 2018 Consultado en fecha: 12 de agosto de 2022, de Animal Político en: <https://www.animalpolitico.com/2018/10/caravana-migrantechiapas-mexico-honduras-eu/>

La polarización es una tendencia mundial que en épocas de crisis económicas y sociales, acentúan los ataques de racismo y xenofobia especialmente contra los extranjeros⁸³ y migrantes a quienes se les responsabiliza por lo malo que pasa, desde la inseguridad hasta culpar a una población de una pandemia, como sucedió con los chinos y la pandemia del SARS-CoV-2.

El año 2019 en Wuhan, China se dió el inicio de la pandemia ocasionada por el virus del SARS-CoV-2 el cual es causante de la enfermedad COVID-19, la cual ha demostrado ser sumamente contagiosa y que en sus inicios tenía un alto índice de mortalidad. Esta pandemia ha tenido fuertes efectos en todos los países, así como en todas las actividades, incluyendo indudablemente a la migración. Las condiciones de los migrantes previo a la pandemia del SARS-CoV-2 ya eran complicadas pero todo empeoró para la población migrante. Desde el cierre de fronteras hasta la limitación de actividades económicas, ingreso a establecimientos, aforos reducidos, obligación de usar mascarilla, entre otras situaciones que vulneraron aún más a una población que ya sufría de muchas adversidades.

Uno de los derechos que evidentemente se vulneraron de mayor manera a la población migrante fue el derecho a la salud, el cual protege el bienestar físico, mental y social de las personas. La protección de la salud, así como la calidad de los

⁴¹ Uribe, Enrique, Olvera, Jorge, "México: el nuevo destino para los migrantes de Centroamérica, o la quiebra del sueño americano.", 2019 Consultado en fecha: 11 de agosto de 2022, de *Utopía y Praxis Latinoamericana* en: <https://redalyc.org/journal/279/27961483009/27961483009.pdf>

sistemas sanitarios es una de las responsabilidades más altas de los estados democráticos en términos sociales, políticos y económicos, y representa uno de los ejes fundamentales del Estado de bienestar.⁸⁴ Y la realidad es que para muchos países la pandemia fue un reto para asegurar la protección de este derecho incluso para sus nacionales, por lo que el brindar atención sanitaria a los migrantes fue más difícil.

83 Moreno, J., Barajas, M., Figueroa, S., & Niño, L.. "Criminalización y racismo en territorio mexicano." 2014 En *Flujos migratorios, programas gubernamentales y participación de las organizaciones civiles en la frontera norte*, México: Universidad Autónoma de Baja California. (p.68).

84 Olvera, Jorge & Uribe, Enrique. "El derecho a la salud. En El asedio de la pandemia COVID-19 al Estado Constitucional y los Derechos Humanos", 2021 México: Codhem. (p.60.)

La pandemia ocasionada por el virus del SARS-CoV-2 es un desafío para todas las naciones y deja a los países con la responsabilidad de "centrarse en una visión de derechos humanos en la que el derecho a la salud se garantice a todas las personas, sin discriminación, con respeto a la dignidad humana y observancia de los principios fundamentales de la bioética, de conformidad con los estándares internacionales, bases científicas y con apego a las circunstancias generadas por esta pandemia. El derecho humano a la salud exige hoy, más que nunca, el cumplimiento de sus elementos: efectividad, disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad."⁸⁵

Uno de los grandes efectos de la migración son las remesas, las cuales tienen un impacto positivo al brindar un ingreso a las familias de los migrantes y así asegurarles mejores oportunidades, así como una mejor calidad de vida. Aunque también tiene impactos negativos, entre ellos, el hacer dependiente la economía de una región a recibir estos ingresos. Tal es el caso de México, que sólo en el año 2020 el 3.8% del PIB dependía directamente de las remesas.⁴² Los efectos del COVID-19 afectan a los migrantes como a sus familias, que dependen de las remesas. Los países del triángulo norte de centroamérica, que son los países de origen de la mayoría de migrantes en tránsito en México, dependen mucho de las remesas.

⁴² Anuario de migración y remesas 2021, consultado en línea con fecha 7 de diciembre de 2021 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario_Migracion_y_Remesas_2021.pdf p. 103

En el año 2020 “Honduras registró \$332 millones en remesas, cuando en el mismo mes en 2019, obtuvo \$461 millones. Guatemala sumó \$690 millones; en 2019, recibió \$865 millones. En el caso de El Salvador, en el cuarto mes de 2020, recibió \$287 millones, mientras que en 2019, ingresaron \$479 millones bajo este concepto, una caída del 40 %.”⁴³ Datos que evidencian como la pandemia ha impactado fuertemente a la población migrante, al mismo tiempo que a sus familias y a la economía de sus países de origen.

85 Idém p.81

Los migrantes en tránsito que recorren el territorio mexicano tienen acceso a diversos programas y apoyos tanto del sector público como del sector privado, los cuales facilitan la travesía para llegar a su destino. Sin embargo, la mayoría de estos apoyos tienen la limitante de solo ser otorgados a migrantes en condición regular lo que deja desamparados los migrantes catalogados con situación irregular. Para los migrantes que no pueden acceder a la protección y amparo de los programas y espacios otorgados por el gobierno mexicano, existen diversas organizaciones no gubernamentales que enfocan sus esfuerzos en la población migrante y les brindan diversos apoyos. Entre estas organizaciones se pueden distinguir:

- Casas del migrante. Estas organizaciones funcionan como albergues temporales y proveen de techo, comida, vestido, atención médica inmediata, servicios de higiene, enlace telefónico con familiares, información, asesorías y gestión.
- Comedores para migrantes (en la zona norte del país)
- Centros de apoyo al migrante, que pueden ser módulos de apoyo a repatriados o centros de Derechos Humanos del Migrante.⁴⁴

⁴³ Alfaro, Karla. “Remesas se recuperaron en el triángulo norte.”, 2021 Consultado en fecha 12 de agosto de 2022, de El Economista en: <https://www.economista.net/economia/Remesas-se-recuperaron-en-el-Triangulo-Norte-20210125-0016.html>

⁴⁴ Moreno, J., Barajas, M., Figueroa, S., & Niño, L.. “Características de las Organizaciones Civiles. En Flujos migratorios, programas gubernamentales y participación de las organizaciones civiles en la frontera norte”, 2014 México: Universidad Autónoma de Baja California. (pp.197-199).

Mientras sigan existiendo condiciones de pobreza e inseguridad, así como la falta de políticas públicas adecuadas en los países de origen, tránsito y destino de los migrantes, la migración será un fenómeno permanente y en crecimiento, pues está en la naturaleza humana la búsqueda de la supervivencia y la mejora continua de las condiciones de vida.

La nueva política migratoria del gobierno actual correspondiente al sexenio 2018-2024 tiene un enfoque hacia la protección de derechos humanos de los migrantes sin importar su estatus regular o irregular, lo que puede mitigar los efectos que ha tenido la pandemia ocasionada por el virus del SARS-CoV-2 en la población migrante que desesperadamente necesita políticas migratorias que realmente velen por sus derechos y se aseguren de tener un impacto positivo en todas las etapas de la migración.

Así mismo es urgente y necesario que el Estado destine fondos y adopte políticas públicas para que los derechos humanos trasciendan de la norma a la realidad⁸⁹ y no quede sólo el ideal de que los derechos humanos serán protegidos a todas las personas que se encuentren en territorio mexicano sin discriminación alguna, lo que en teoría incluye a la población migrante la cual no está siendo protegida, ni se le están otorgando los derechos que la Constitución establece.

Finalmente se debe fortalecer el Estado Constitucional en el país, para controlar la inseguridad provocada por los grupos del crimen organizado, los cuales juegan un gran papel en la violación de los derechos humanos de los migrantes quienes usualmente acuden a dichos grupos en busca de oportunidades para lograr su objetivo de llegar a los Estados Unidos. Fortaleciendo la seguridad pública al interior del país y destinando más fondos a dicho propósito se estaría en el camino ideal para cumplir con lo que establece la Constitución Mexicana y se les brindaría a todas las personas en territorio nacional una adecuada protección de sus derechos humanos.

89 Uribe, Enrique, Bustamante, Martha. "Derechos Humanos y vulnerabilidad humana en la emergencia del COVID-19." 2020, en *Estado Constitucional y Emergencia Sanitaria*, Toluca, México. Codhem. pp. 22-23.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes de consulta:

1. Ariza, Marina, de Oliveira, Orlandina, “Familias, Pobreza y Necesidades de Políticas Públicas en México y Centroamérica”, en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2638/11.pdf>
2. Arriaga Martínez, Roberto Arturo, “El programa 3x1 para Migrantes y la Provisión de Bienes Públicos en los Municipios de México”, en: <http://repositoriodigital.cide.edu/bitstream/handle/11651/443/99647.pdf?sequence=1>
3. Campos Y Covarrubias, Guillermo, “El fenómeno de la migración México-Estados Unidos desde una perspectiva social”, en: <http://revistas.unam.mx/indez.php/ents/article/viewFile/20086/19173>
4. Castles, Stephen, “Globalización y migración, algunas contradicciones urgentes, texto del discurso inaugural de fecha dieciséis de junio del año de mil novecientos noventa y siete”, en: <https://ub.edu/prometheus21/articulos/nautas/18.pdf>
5. Castles, Stephen, *La era de la migración: movimientos internacionales de población en el mundo moderno*, México, Porrúa, 2004, Primera Edición en Español.
6. Cruz Piñeiro, Rodolfo, “Las ciudades fronterizas mexicanas y los flujos migratorios”, Estados Unidos de América, James A. Baker III Institute for Public Policy Rice University, 2009, en: <https://scholarship.rice.edu/bitstream/handle/1911/91780/LAI-pubBorderSecCruz-041409Espanol.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

7. De La Maza, Franciso F. “Código de Colonización y Terrenos Baldíos de la República Mexicana”, 1893, en: https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/5RepDictadura/IM/1893-codigo_colonizacion_terrenos_baldios.pdf
8. Durand, Jorge, “El programa bracero (1942-1964) Un Balance crítico”, en: <https://www.redalyc.org/pdf/660/660000902.pdf>.
9. Gómez Walteros, Jaime Alberto, *La migración internacional: Teorías y enfoques, Una mirada Actual*, Semestre Económico, vol. 13, núm. 26, enerojunio, 2010.
10. Hernandez, Hernandez, Alberto. “La frontera México-Estados Unidos: asimetrías y transgresiones”, Nuso N°289, SeptiembreOctubre 2020, en: <https://nuso.org/articulo/la-frontera-mexico-estados-unidos-asimetriasyttransgresiones/>
11. Leutert Stephanie, “Las Políticas Migratorias de Andrés Manuel López Obrador en México, Otoño 2019-Primavera 2020”, Mayo 2020, en: https://www.strausscenter.org/wp-content/uploads/PRP-216_Las-Poli%CC%81ticas-Migratorias-de-Andre%CC%81s-Manuel-Lo%CC%81pezObrador-en-Me%CC%81xico.pdf
12. Lothar Weiss Thomas, López Chaltelt Pedro Arturo, “México Políticas Públicas beneficiando a los migrantes, 2011”, en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/oim_pp_sp.pdf
13. Moreno Mena, José Asención, Barajas Tinoco, Margarita, Figueroa Ramírez, Silvia Leticia, & Niño Contreras, Lya Margarita. “Flujos migratorios, programas gubernamentales y participación de las organizaciones civiles en la frontera norte”, 2014, México: Universidad Autónoma de Baja California.

14. Olvera García, Jorge & Uribe Arzate, Enrique. “¿Cómo podrían superarse las crisis humanitarias, los desplazamientos territoriales y la migración forzada en México?”, 2021, En *Vulnerabilidad Humana y Crisis Institucional*. México: Codhem.
15. Olvera García, Jorge & Uribe Arzate, Enrique. “El derecho a la salud.”, 2021, En *El asedio de la pandemia COVID-19 al Estado Constitucional y los Derechos Humanos*. México: Codhem.
16. Pérez Martínez, Daniela Mercedes; Niño Martínez, José Javier. “Familias migrantes centroamericanas en tránsito por México: derecho a la salud y COVID-19.” *Ius Comitialis*, [S.l.], v. 4, n. 7, p. 165-191, abr. 2021. ISSN 25941356, en: <https://iuscomitialis.uaemex.mx/article/view/15634>
17. Ramírez-García, Teléforo, “Vulnerabilidad de la población migrante de México frente a la pandemia del COVID-19”, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7719212.pdf>
18. Uribe Arzate, Enrique & Olvera García, Jorge “México: el nuevo destino para los migrantes de Centroamérica, o la quiebra del sueño americano.”, 2019, de *Utopía y Praxis Latinoamericana* en: <https://redalyc.org/journal/279/27961483009/27961483009.pdf>
19. Uribe Arzate, Enrique & Bustamante Medrano, Martha Guadalupe. “Derechos Humanos y vulnerabilidad humana en la emergencia del COVID-19.”, 2020, en *Estado Constitucional y Emergencia Sanitaria*. Toluca, México. Codhem.
20. Yankelevich Pablo, Chenillo Alazraki Paola, “El Archivo Histórico del Instituto Nacional de Migración”, 2008, en:

<http://www.scielo.org.mx/pdf/desacatos/n26/n26a3.pdf>

Otras referencias:

21. ADN40, Remesas en 2021 alcanzan cifra histórica de 50 mil mdd: Banxico, 4 de enero de 2022, en: <https://www.adn40.mx/finanzas/remesas-2021-mexicobanxico-erv>
22. Anuario de Migración y Remesas México, 2021, en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario_Migracion_y_Re_mesas_2021.pdf
23. Alfaro, Karla, “Remesas se recuperaron en el triángulo norte.” El Economista en: <https://www.economista.net/economia/Remesas-se-recuperaron-en-elTriangulo-Norte-20210125-0016.html>
24. Banco de México, “Ingresos y Egresos por Remesas, octubre de 2021”, en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/remesas/%7B18DDDD62-7FA9-8066-4B4A-7D0EF344FFA2%7D.pdf>
25. Banco de México, “Ingresos por Remesas, distribución por Entidad Federativa”, en: <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE100>
26. BBC News Mundo, “¿Cómo y cuándo surgieron las expresiones sueño americano y América primero?”, en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias46965869>
27. Comisión Económica para América Latina y el Caribe; Reunión regional latinoamericana y caribeña de expertas y expertos en migración internacional preparatoria del pacto mundial para un migración segura, ordenada y regular, en:

https://refugeesmigrants.un.org/sites/default/files/eclac_mexico_y_centroamerica_a_resumen_ejecutivo.pdf

28. Consejo Nacional de Evaluación Medición de la pobreza 2018-2020, en:
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Pobreza_multidimensional_2018_2020_CONEVAL.pdf

29. Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones

30. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

31. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

32. Consejo Nacional de Población, “Índices de intensidad migratoria MéxicoEstados Unidos 2010”, en:

http://www.canapo.gob.mx/work/models/CONAPO/intensidad_migratoria/pdf/Regiones.pdf

33. Consejo Nacional de Población; “La situación demográfica de México 2021, Análisis sociodemográfico del Censo de Población y Vivienda 2020, hacia las nuevas proyecciones de la población”, en:
<https://www.gob.mx/conapo/documentos/la-situacion-demografica-de-mexico2021>

34. Declaración sobre los derechos humanos de los individuos

35. Diario Oficial de la Federación, Lunes 19 de abril de 1926, en:

<https://www.dof.gob.mx/copias.php?acc=ajaxPaginas&paginas=todas&seccion=SEGUNDA&edicion=189617&ed=MATUTINO&fecha=13/03/1926>

36. Diario Oficial de la Federación, Sábado 30 de agosto de 1930, en:
https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=190188&pagina=3&seccion=3
37. El Financiero, “‘Quédate en México’: ¿De qué va este programa para migrantes que Biden revivió de la era Trump?”, en:
<https://www.elfinanciero.com.mx/mundo/2021/12/06/quedate-en-mexico-de-queva-este-programa-para-migrantes-que-biden-revivio-de-la-era-trump/>
38. Fundación para la Justicia, Organizaciones que apoyan a migrantes, en:
<https://www.fundacionjusticia.org/organizaciones-de-la-sociedad-civil/>
39. Guía para los Migrantes, Instituto Nacional de Migración, en:
http://www.inm.gob.mx/static/grupos_beta/GUIA_MIGRANTES.pdf
40. Grupos Beta de Protección a Migrantes, Instituto Nacional de Migración, en:
<https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/grupos-beta-de-proteccion-amigrantes>
41. Glosario de la Organización Internacional para las Migraciones, en:
<https://www.iom.int/es/los-terminos-clave-de-migración>
42. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Nuestros vecinos”, en:
<http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/vecinos.aspx>
43. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020”, en:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_presentacion_resultados.pdf

44. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en:
<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/>
45. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Censo de Población y Vivienda 2020”,
en:https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSocio demo/ResultCenso2020_EdMx.pdf
46. Ley de Migración
47. Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político
48. “Los desafíos de la Migración y los albergues como Oasis”, Encuesta Nacional de Personas Migrantes en Tránsito por México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2018, en:
<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe-EspecialDesafios-migracion.pdf>
49. Memoria Política de México, en:
<https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1824DGF.html>
50. “México en la encrucijada: implicaciones internas e internacionales de la migración”, Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, 2015, en:
https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/Documento_Analisis.pdf
51. “Nueva Política Migratoria del Gobierno de México”, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/530166/Nueva_Politica_Migratoria_2018-2024.pdf

52. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en: Tratados de los órganos en virtud de los tratados (ohchr.org)
53. Organización Internacional para las Migraciones, en: <https://www.iom.int/es/lostterminos-clave-demigración>
54. Organización Internacional para las Migraciones, Buenas Prácticas en Política Migratoria desde el Ámbito Local, en: <https://mexico.un.org/sites/default/files/2022-06/buenas-practicas-conofam.pdf>
55. Organización de las Naciones Unidas, Derechos Humanos, en: <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights>
56. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en: https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=http%3A%2F%2Fwww.diputados.gob.mx%2FLeyesBiblio%2Fcompila%2Fpnd%2FPND_2007-2012_31may07.doc&wdOrigin=BROWSELINK
57. Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, en: <https://itcampeche.edu.mx/wp-content/uploads/2016/06/Plan-Nacional-deDesarrollo-PND-2013-2018-PDF.pdf>
58. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, en: <https://frameworkgb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>
59. “Programa 3x1 para Migrantes”, Secretaría de Bienestar, en: <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-3x1-paramigrantes>

60. “Programa Especial de Migración 2014-2018”, DOF, en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44579/Plan_Especial_de_Migracion.pdf
61. “Programa Frontera Sur: proteger la vida de las personas migrantes y fortalecer el desarrollo regional”, Secretaría de Gobernación, en:
<https://www.gob.mx/segob/articulos/programa-frontera-sur-proteger-la-vida-delas-personas-migrantes-y-fortalecer-el-desarrollo-regional>
62. Ramírez, León. “Qué busca la caravana migrante y por qué México los recibe con 200 policías para impedir su paso”, 2018, de Animal Político en:
<https://www.animalpolitico.com/2018/10/caravana-migrante-chiapas-mexicohonduras-eu/>